



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

DILIGENCIA

JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, (ALMERÍA), hace constar que, la *PROPUESTA FINAL DEL DOCUMENTO DENOMINADO INNOVACIÓN Nº 21 DEL PGOU DE EL EJIDO, PARA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUTS-2-SA, junto con el Estudio Ambiental Estratégico, el Estudio Acústico, el documento de Valoración de Impacto a la Salud (VIS) y el Documento Resumen en el que se describe la integración en la propuesta final del plan de los aspectos ambientales, del Estudio Ambiental Estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y como éstas se han tomado en consideración*, ha sido adverado por mí de acuerdo con su original, del que es conforme en su contenido material y que ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el AYUNTAMIENTO PLENO en la sesión ordinaria nº 8 celebrada en fecha 06 de Agosto de 2021.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTE



MODIFICACIÓN Nº 21 PGOU EL EJIDO

APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUjeción A LA ORDEN CAYV DE 22/06/2022

COMPROMISO DE FIRMAR LA ORDENACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUTS-2-SA, JUNTO CON EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, EL ESTUDIO ACÚSTICO, EL DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE IMPACTO A LA SALUD (VIS) Y EL DOCUMENTO RESUMEN EN EL QUE SE DESCRIBE LA INTEGRACIÓN EN LA PROPUESTA FINAL DEL PLAN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES, DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y DE SU ADECUACIÓN AL DOCUMENTO DE ALCANCE, DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS Y COMO ÉSTAS SE HAN TOMADO EN CONSIDERACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 1/52
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Estudio Acústico de la Innovación N°21 del PGOU de El Ejido, mediante modificación de la ordenación detallada del Sector de Suelo Urbanizable SUST-2-SA

Situación:

Carretera de Roquetas de Mar
San Agustín - T.M. de El Ejido – Almería

Peticionario:

Ejido Bio S.L.

Autor del Informe de Ensayo:

Jesús Lara Crespo-López, Arquitecto Técnico colegido 948
Técnico Acreditado en Contaminación Acústica RTA-0367
Salvador Hernández García, I.T. Telecomunicación colegiado 6266

Referencia:

081-19-IR



C/ La Reina 35, P3 Bajo B 04002 ALMERIA
950 257682
jlara@lcmedia.es

C/ Reyes Católicos 32 4ºA 04004 ALMERIA
610 726277
shernandez@lcmedia.es
www.lcmedia.es



Registrado en el COAAT ALMERIA con fecha 21/10/2019 - NºExpediente 2019/2192-1 Pág. 1 de 51

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 2/52
VERIFICACIÓN	PK2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INDICE

1. ANTECEDENTE Y OBJETO
2. AUTOR DEL ESTUDIO ACÚSTICO
3. DESCRIPCION DEL ENTORNO
4. PROPUESTA DE PLANEAMIENTO
5. METODOLOGÍA
6. MARCO NORMATIVO
 - 6.1. NORMATIVA DE APLICACIÓN
 - 6.2. AREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA. OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA
7. ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACÚSTICA PREVIA
 - 7.1. ZONIFICACIÓN ACÚSTICA EXISTENTE
 - 7.2. MAPAS DE RUIDO Y PLANES DE ACCIÓN
 - 7.3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS FOCOS DE RUIDO
8. EVALUACIÓN DEL ESTADO DERIVADO DE LA IMPLANTACIÓN
 - 8.1. ANALISIS DE LA SITUACIÓN POSTOPERACIONAL
 - 8.2. DESCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS FOCOS DE RUIDO
 - 8.3. CONCLUSIONES DEL ESTADO OPERACIONAL
 - 8.4. ZONIFICACIÓN ACUSTICA PROPUESTA
9. MEDIDAS CORRECTORAS A IMPLANTAR
 - 9.1. MEDIDAS CORRECTORAS
 - 9.2. RECOMENDACIONES ADICIONALES DE CARÁCTER GENERAL
10. RESUMEN Y CONCLUSIONES

ANEXOS

- A. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA
 1. PLANO DE SITUACIÓN
 2. PLANO DE LA INNOVACIÓN
 3. PLANO DE ZONIFICACIÓN ACÚSTICA PROPUESTA
- B. ACREDITACIÓN

Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - NºExpediente 2019/2192-1 Pág. 2 de 51



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 3/52
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.- ANTECEDENTE Y OBJETO.

Por encargo de la mercantil EJIDO BIO S.L., con CIF B19647973 y domicilio social en Calle Nueva 1, 3ºA, código postal 18600, Motril (Granada), se realiza el presente ESTUDIO ACÚSTICO ANEXO AL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA INNOVACIÓN N°21 DEL PGOU DE EL EJIDO, MEDIANTE MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUST-2-SA situado en Ctra. de Roquetas, San Agustín, Término Municipal de El Ejido (Almería).

Ejido Bio SL, pretende implantar en El Ejido un Centro de Manipulación de 12.000 m2. Por este motivo, adquiere las parcelas que engloban el sector SUST-2-SA, y promueve esta innovación, teniendo como objeto la modificación de la ordenación detallada de dicho sector.

El sector objeto de esta innovación tiene uso mixto, actividades económicas y residencial, siendo este último el uso mayoritario. Se plantea la presente innovación como ESTRUCTURAL, ya que se cambia el uso principal del sector, que de residencial pasa a Actividades Económicas, para poder implantar el centro de manipulación citado anteriormente. Este cambio de uso no produce un aumento de aprovechamiento.

La presente modificación introduce las siguientes nuevas determinaciones en el PGOU de El Ejido:

1º.- Modifica el uso característico del sector, de residencial a Actividades Económicas.

2º.- Debido al cambio de uso característico, se modifica la ordenación detallada de dicho sector, cumpliendo con las dotaciones correspondientes, de acuerdo al uso principal.

La actuación está justificada por estar clasificados los terrenos como suelo urbanizable, y ser necesario el cambio de uso mayoritario para la implantación del Centro de Manipulación.

Siendo por tanto el objetivo de ordenación detallada los terrenos que conforman el sector SUST-2-SA, ordenándose según los criterios establecidos en la ficha correspondiente del Plan General que se modifica.

La nueva ordenación detallada supone un cambio en el uso mayoritario que da lugar a una agrupación de parcelas, y por tanto una variación en la estructura viaria, así como en las dotaciones exigibles y de espacios libres. La parcela AE.2-01, la parcela (C-02, S-021 y D-01) y parte de las parcelas C-01 y (C-03 y ZV-02) se agrupan resultando una parcela denominada AE-2. Las dotaciones locales se localizan en la zona este del sector. El viario resultante es adecuado para la accesibilidad a todo tipo de suelos y espacios urbanos.

La innovación objeto de este estudio, se encuentra sujeta al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, atendiendo a los supuestos contemplados en el artículo 40.2.b) de la ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) modificada por la Ley 3/2015.

El Estudio Acústico, por tanto, se integrará al resto de documentación ambiental, para su evaluación en el procedimiento de Autorización Ambiental.

El marco normativo que afecta a las figuras de planeamiento en materia de ruidos está determinado, en el ámbito estatal, por Ley 37/2003 del Ruido y los dos reglamentos que la desarrollan:

- Real Decreto 1367/2007 que desarrolla la Ley del Ruido en lo referente a Zonificación Acústica, Objetivos de Calidad y Emisiones Acústicas.
- Real Decreto 1513/2005 que desarrolla la Ley del Ruido en lo referente a la Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental.

En el ámbito autonómico, por el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Decreto 6/2012). Dicho reglamento, establece la exigencia de que a los instrumentos de planeamiento urbanísticos sometidos a evaluación ambiental deben incluir como parte de la documentación ambiental un "estudio acústico" para la consecución de los objetivos de calidad acústica previstos en el mismo.



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 4/52
VERIFICACIÓN	PK2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Toda la reglamentación referida se encuentra armonizada y, por tanto, el Estudio Acústico que se incorporará al Documento Ambiental Estratégico, se ha realizado conforme al artículo 45 del Reglamento (decreto 6/2012) sobre "Exigencia y contenido mínimo de los Estudios Acústicos" que en su punto 2º remite a la Instrucción Técnica nº 3 para establecer dicho contenido mínimo. Para la evaluación de valores límite y otros aspectos de distinta índole, se consideran tanto la reglamentación autonómica como la local.

El presente estudio acústico determina la futura afección una vez implantada la innovación propuesta, y su compatibilidad con los objetivos de calidad acústica, estableciendo las medidas correctoras necesarias encaminadas a preservar la no superación de los mismos.

En el estudio acústico se analiza:

- Caracterización de la situación acústica existente, descripción de los principales focos emisores acústicos. Análisis de la Zonificación acústica actual, mapas de ruido y servidumbres acústicas implantadas.
- Caracterización de la situación acústica futura, una vez implantada la innovación. Descripción de los nuevos focos emisores acústicos y su evaluación, así como el posible efecto de la innovación sobre los existentes.
- Propuesta de zonificación acústica generada a partir de la sensibilidad acústica de los usos pormenorizados planteados.
- Compatibilidad de la Innovación con los objetivos de calidad acústica resultantes de la nueva zonificación acústica, los mapas de ruido y servidumbres acústicas existentes.
- Medidas preventivas y correctora a implantar para garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica exigidos.



Jesús Lara Crespo-López, Arquitecto Técnico col 948
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367
Salvador Hernández García, Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 3 -
081-19-IR



Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - N°Expediente 2019/2192-1 Pág. 4 de 51

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 5/52
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2.- AUTOR DEL ESTUDIO ACÚSTICO.

El Estudio Acústico ha sido realizado por Jesús Lara Crespo-López, Arquitecto Técnico colegiado nº 948 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, acreditado como Técnico en Contaminación Acústica (RTA-0367) por resolución de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 5 de septiembre de 2005 (Dicha resolución se adjunta en como anexo a este informe); y Salvador Hernández García, Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones colegiado 6266.

Los operadores de campo que han intervenido en el plan de ensayos "in situ" han sido:

- Jesús Lara Crespo-López. Arquitecto Técnico colegiado 948
- Salvador Hernández García. Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones colegiado 6266.



Jesús Lara Crespo-López. Arquitecto Técnico col 948
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367
Salvador Hernández García. Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 4 -
081-19-IR



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 6/52
VERIFICACIÓN	PK2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.- DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO

El Sector objeto de la presente Propuesta de Innovación es el Sector de Suelo Urbanizable con Ordenación Aprobada identificado como SUST-2 de San Agustín y se encuentra situado en la parte sureste del término municipal de El Ejido.

Los linderos del Sector son los siguientes:

- Norte: Carretera de Roquetas de Mar (AL-9008).
- Sur: Suelo No Urbanizable.
- Este: Sector SUS-1-SA
- Oeste: Suelo No Urbanizable



El Sector ocupa una superficie total de 37.108 m2 de los cuales, 7.090 m2, corresponden a sistemas generales adscritos y 9.674,73 m2 corresponden a sistemas generales viarios incluidos. Estos datos corresponden con lo establecido en la ficha reguladora del PGOU de El Ejido para este sector.

Topografía: La pendiente del sector es del 0-5 %. La altitud sobre el nivel del mar es de 20 a 30 metros y asciende hacia el norte.

Usos y Condicionantes existente: Este sector está ejecutado según ordenación indicada en su Plan Parcial.

Infraestructuras para considerar: El sector tiene su acceso a través del viario proyectado por el norte del mismo. En cuanto a los servicios urbanísticos a considerar se encuentran en situación próxima al Sector, donde se prevé realizar en su día las acometidas correspondientes de conformidad con la información obtenida de las distintas Compañías.

Situación arqueológica: Estos terrenos no se encuentran afectados por previsión arqueológica ninguna.

La propiedad de los terrenos del sector objeto, con referencia catastral 6733901WF2663S0001RX, corresponde a la sociedad EJIDO BIO S.L. con CIF: B- 19647973 y domicilio en Motril (Granada), c/Nueva nº 1, 3ªA, CP: 18600, representada por Jesús Francisco



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 7/52
VERIFICACIÓN	Pk2imG17EYFH9SE25DOR1UGXHT14NF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



García Puertas con DNI: 23793159-G y domicilio en c/ Santo Tomas de Aquino (Granada), titular de las parcelas que engloban el sector SUST-2-SA.

Los terrenos están clasificados por el planeamiento general vigente como suelo urbanizable con uso mixto de actividades económicas y residencial, siendo este último el uso mayoritario.

El sector sujeto a innovación se encuentra al oeste del núcleo urbano de San Agustín. Estableciendo el límite del mismo. El sector se encuentra urbanizado y sin desarrollar.

Colinda en su margen derecho con el sector SUS-1-SA de uso mayoritario residencial sin desarrollar en la actualidad.

El resto de los terrenos colindantes están ocupados por explotaciones agrícolas de tipo intensivo invernadero.



Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - N°Expediente 2019/2192-1 Pág. 7 de 51



Jesús Lara Crespo-López, Arquitecto Técnico col 948
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367
Salvador Hernández García, Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 6 -
081-19-IR



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 8/52
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.- PROPUESTA DE PLANEAMIENTO.

Ejido Bio SL, pretende implantar en El Ejido un Centro de Manipulación de 12.000 m2. Por este motivo, adquiere las parcelas que engloban el sector SUST-2-SA, y promueve esta innovación, teniendo como objeto la modificación de la ordenación detallada de dicho sector.

El sector objeto de esta innovación tiene uso mixto, actividades económicas y residencial, siendo este último el uso mayoritario. Se plantea la presente innovación como ESTRUCTURAL, ya que se cambia el uso principal del sector, que de residencial pasa a Actividades Económicas, para poder implantar el centro de manipulación citado anteriormente. Este cambio de uso no produce un aumento de aprovechamiento.

La presente modificación introduce las siguientes nuevas determinaciones en el PGOU de El Ejido:

1º.- Modifica el uso característico del sector, de residencial a Actividades Económicas.

2º.- Debido al cambio de uso característico, se modifica la ordenación detallada de dicho sector, cumpliendo con las dotaciones correspondientes, de acuerdo al uso principal.

La actuación está justificada por estar clasificados los terrenos como suelo urbanizable, y ser necesario el cambio de uso mayoritario para la implantación del Centro de Manipulación.

Siendo por tanto el objetivo de ordenación detallada los terrenos que conforman el sector SUST-2-SA, ordenándose según los criterios establecidos en la ficha correspondiente del Plan General que se modifica.

La nueva ordenación detallada supone un cambio en el uso mayoritario que da lugar a una agrupación de parcelas, y por tanto una variación en la estructura viaria, así como en las dotaciones exigibles y de espacios libres. La parcela AE.2-01, la parcela (C-02, S-021 y D-01) y parte de las parcelas C-01 y (C-03 y ZV-02) se agrupan resultando una parcela denominada AE-2. Las dotaciones locales se localizan en la zona este del sector. El viario resultante es adecuado para la accesibilidad a todo tipo de suelos y espacios urbanos.

Las nuevas superficies quedarían así:

TOTALES		37.108,00					14.495,00		28.990,00	154
S.G Adscritos		7.090,00								
TOTAL SECTOR		30.018,00	100				14.495,00		28.990,00	
VIARIO		9.674,73	32,23							154
CESIONES	TOTAL	3.289,37	10,95							
	ZV-01	1.668,67	5,55	Area de juego y recreo	V					
	ZV-02	1.620,70	5,4	Jardines	V					
	TOTAL	1.289,20	4,3							
EQUIP.	S01	1.209,00	4,03	Servicio Interes Publico	SIPS					
	D01	80,20	0,27	Docente	D	3p				
	TOTAL	15.764,70	52,52				14.495,00		28.990,00	146
APROV. PRIVADO	CL 2-01	838,00	2,8	Residencial Unifamiliar	Coloniz 2	2p/7m	860,00	2	1.720,00	9
	CL 2-02	668,60	2,22	Residencial Unifamiliar	Coloniz 2	2p/7m	687,00	2	1.374,00	7
	AE-2	14.258,10	47,5	Actividades Economicas	AE-2	2p/15	12.948,00	2	25.896,00	130
	TOTAL									
PARCELA	m2 Parcial		%							
	SUPERFICIE		Porcentaje	USO PORMENORIZADO	ORDENANZA	m MAXIMA ALTURA	m2 TECHO EDIFICABLE	COEF HOMOG.	u.s LUCRATIVO APROVECHAMIENTO	uds APARCAMIENTOS

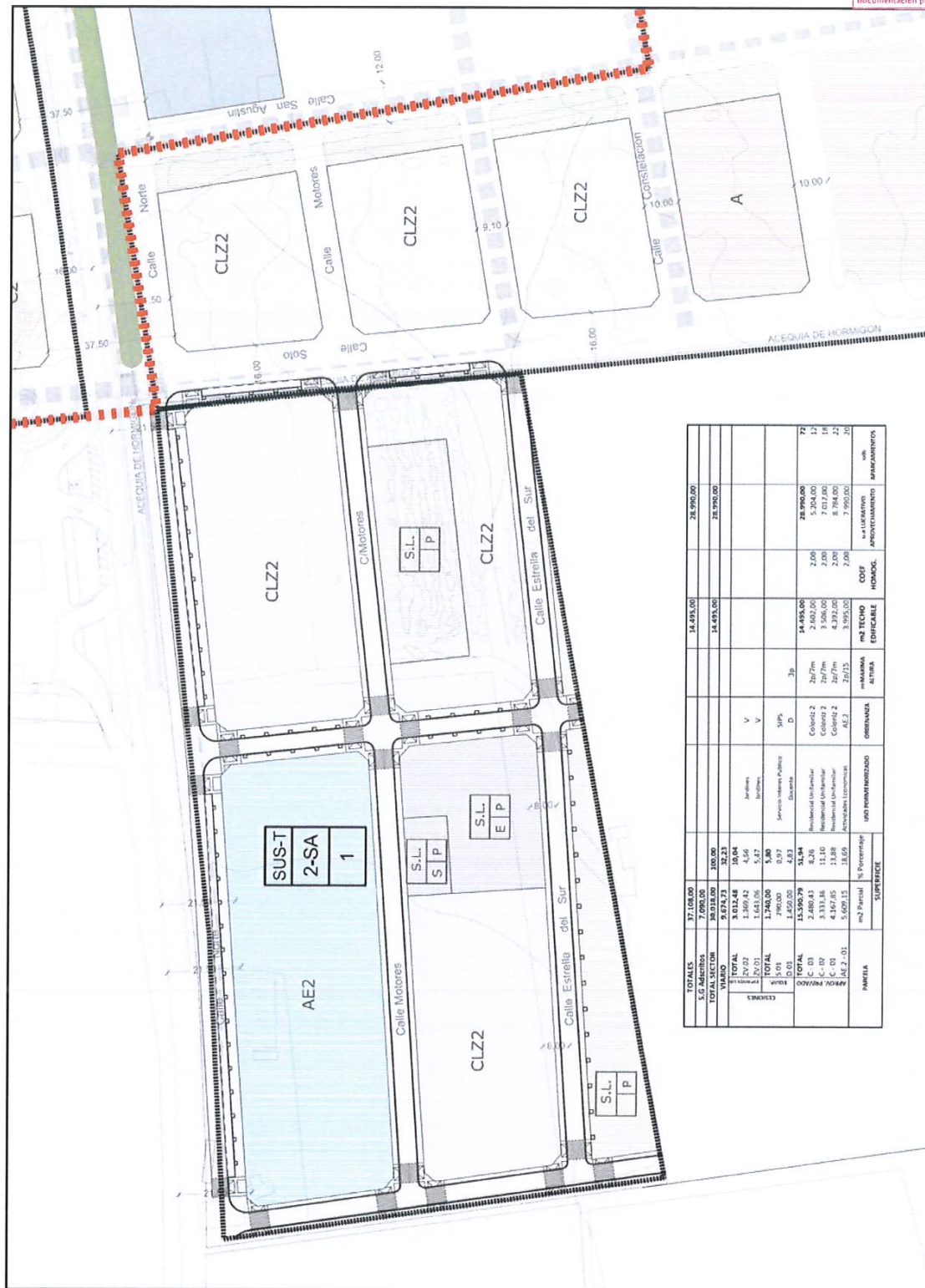
Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - N°Expediente 2019/2192-1 Pág. 8 de 51



PGOU de El Ejido - Estado actual

Firmado el 17-08-2021 14:43:10 por Don Juan Francisco Parra Muñoz - Página nº 10 de 52

A
Ministerio de Fomento, Articulación
y Desarrollo Regional
MODIFICACIÓN N° 21 PGOU EL EJIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECCIÓN A LA ORDEN CFATV DE 22/08/2022
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AVENIDA URBANA



Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - NºExpediente 2019/2192-1 Pág. 9 de 51



LCMMEDIA 
ingeniería acústica

Jesús Lara Crespo-López. Arquitecto Técnico col 948
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367
Salvador Hernández García. Ingeniero Técnico de Telecomunicación

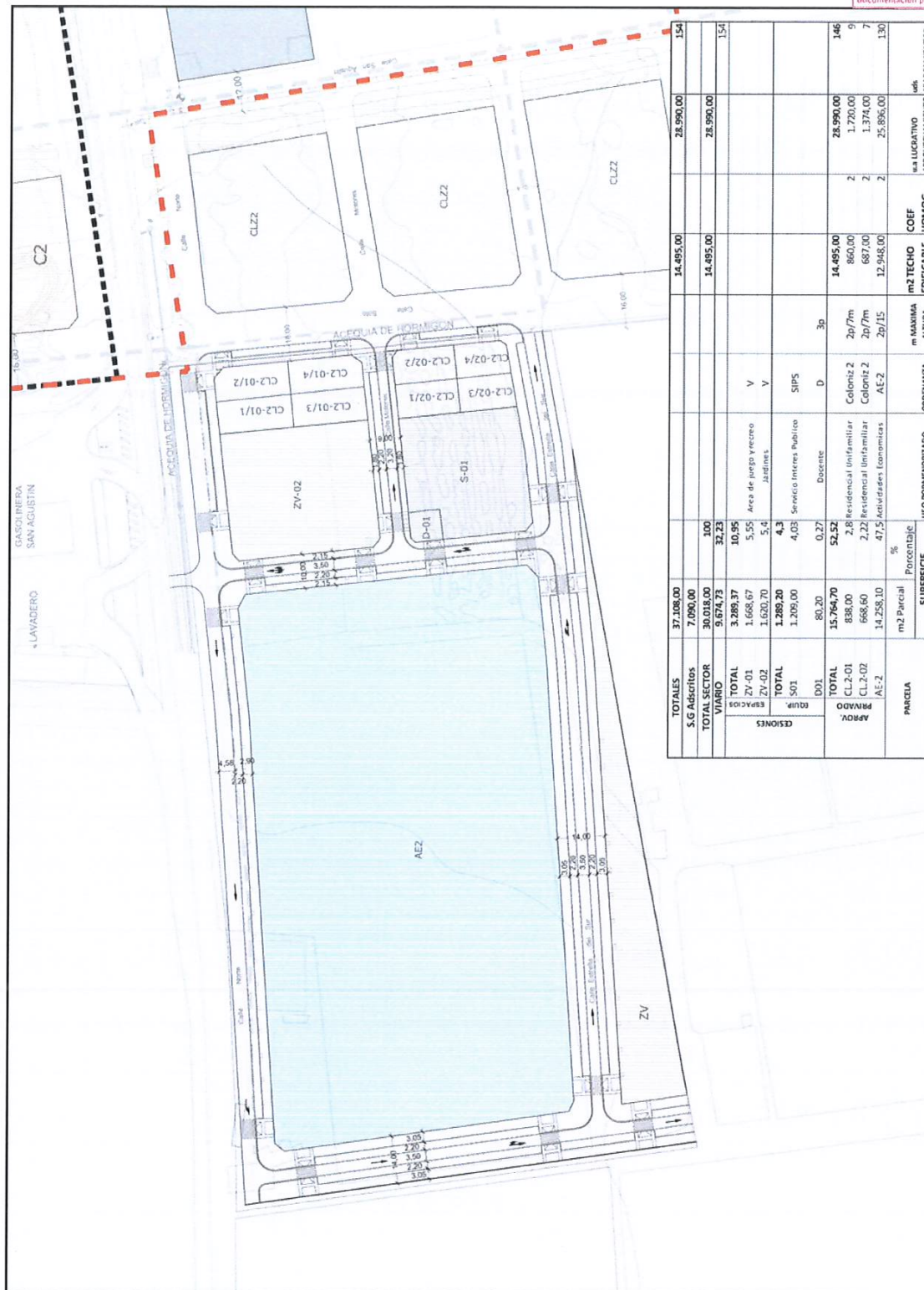
- 8 -
081-19-IR

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 10/52
VERIFICACIÓN	Pk2imGJZYEVH9SE25DOBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

REGISTRADO
El registro documental de actuación profesional no comporta control sobre los contenidos de la documentación presentada para su registro.

A
Ministerio de Fomento, Articulación
y Asesoría
MODIFICACIÓN N° 21 PGOU EL EJIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECCIÓN A LA ORDEN CFATV DE 22/08/2022
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y FERIA DEL URBANISMO



Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - NºExpediente 2019/2192-1 Pág. 10 de 51



Es copia auténtica de documento electrónico



5.- METODOLOGÍA.

Se ha realizado un estudio y análisis acústico del territorio afectado por la figura de planeamiento, en el que se identifican y caracterizan los distintos focos emisores de sonido y se estudia la zonificación acústica delimitada en la actualidad.

Se revisa igualmente, la existencia de mapas de ruido y las posibles servidumbres acústicas, que permita obtener un informe de la situación acústica existente en la actualidad.

Como parte del estudio para la caracterización de la situación acústica actual, se realizaron trabajos de campo encaminados a la obtención de la información de los focos emisores acústicos existentes y de los parámetros que lo definen, como puede ser el aforo de las carreteras o viales, la velocidad media de tránsito, distribución horaria, etc. Conjuntamente se realizaron una serie de medidas de niveles acústicos en puntos significativos de la zona, obteniendo una imagen real de la situación acústica existente.

Una vez analizada la situación acústica existente, se han estudiado los efectos de la implantación de la nueva figura de planeamiento en la zona afectada por la misma.

Para ello, se ha evaluado la influencia de los focos acústicos existentes y los nuevos focos que pudieran generarse a raíz de la implantación de la modificación puntual; comprobando la compatibilidad de los resultados obtenidos con las nuevas propuestas de ordenación y los objetivos de calidad acústica establecidos para las diferentes áreas de sensibilidad acústica definidas.

El estudio incluye una propuesta de zonificación acústica en función de la clasificación de los distintos usos de suelo establecidos en la figura de planeamiento.

Por último, se detallarán si es necesario, las medidas correctoras a implantar para la consecución de los objetivos de calidad acústica de la zona, así como las recomendaciones de ámbito general que puedan ser de aplicación.

Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - N°Expediente 2019/2192-1 Pág. 11 de 51



Jesús Lara Crespo-López. Arquitecto Técnico col 948
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367
Salvador Hernández García. Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 10 -
081-19-IR

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 12/52
VERIFICACIÓN	PK2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6.- MARCO NORMATIVO.

6.1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

A continuación, se describe toda la normativa acústica de aplicación, a nivel local, regional, estatal y comunitaria. Tanto la normativa regional como la normativa local están armonizadas con las normativas de ámbito nacional y comunitario. El marco de referencia para la realización de este estudio lo conforman las normativas enumeradas a continuación:

NORMATIVA ESTATAL

Ley 37/2003 del Ruido y los dos reglamentos que la desarrollan:

- Real Decreto 1367/2007 que desarrolla la Ley del Ruido en lo referente a Zonificación Acústica, Objetivos de Calidad y Emisiones Acústicas.
- Real Decreto 1513/2005 que desarrolla la Ley del Ruido en lo referente a la Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental.
- Orden PCI/1319/2018, de 7 de diciembre, por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación del ruido ambiental.

El 18 de noviembre de 2003 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 37/2003 del Ruido, de 17 de noviembre, elaborada como transposición de la Directiva 2002/49/EC del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental. Dicha Ley incorpora además elementos encaminados a la mejora de la calidad acústica del entorno.

El 16 de diciembre de 2005 se publicó en el Boletín Oficial de Estado el Real Decreto 1513/2005 que desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental y sus efectos y molestias sobre la población, regulando determinadas actuaciones como la elaboración de mapas estratégicos de ruido.

El Real Decreto 1367/2007 de 19 de octubre de 2007, tiene por objeto establecer las normas necesarias para completar el desarrollo y ejecución de la Ley 37/2003 del Ruido en los aspectos, tales como zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

La Orden PCI/1319/2018, publicada el 7 de diciembre de 2018, modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación del ruido ambiental.

NORMATIVA AUTONÓMICA

Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Decreto 6/2012). Dicho reglamento, siguiendo las directrices de la normativa estatal, define las diferentes zonas de sensibilidad acústica, estableciendo sus objetivos de calidad acústica, así como la exigencia de que a los instrumentos de planeamiento urbanísticos sometidos a evaluación ambiental deben incluir como parte de la documentación ambiental un "estudio acústico" para la consecución de los objetivos de calidad acústica previstos en dicho Reglamento.

NORMATIVA LOCAL

En el ámbito local, no se dispone de Ordenanza Municipal en el momento de la redacción del presente Estudio Acústico.

Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - NºExpediente 2019/2192-1 Pág. 12 de 51



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 13/52
VERIFICACIÓN	PK2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6.2.- AREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA. OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA

Las áreas de sensibilidad acústica se establecen en función del uso predominante del suelo, debiéndose de prever como mínimo las siguientes:

Zona tipo a: Sectores del territorio de uso residencial.

Uso residencial, zonas privadas ajardinadas, parques urbanos, jardines, zonas verdes destinadas a estancia, áreas para la práctica de deportes individuales, etc.

Zona tipo b: Sectores de territorio de uso industrial.

Usos relacionados con las actividades industrial y portuaria incluyendo los procesos de producción, los parques de acopio de materiales, los almacenes y las actividades de tipo logístico, los espacios auxiliares de la actividad industrial como subestaciones de transformación eléctrica etc.

Zona tipo c: Sectores del territorio con predominio de uso recreativo y de espectáculos.

Recintos feriales con atracciones temporales o permanentes, parques temáticos o de atracciones, así como los lugares de reunión al aire libre, salas de concierto en auditorios abiertos, espectáculos y exhibiciones de todo tipo con especial mención de las actividades deportivas de competición con asistencia de público, etc.

Zona tipo d: Actividades terciarias no incluidas en el epígrafe c.

Actividades comerciales y de oficinas, espacios destinados a la hostelería, alojamiento, restauración y otros, parques tecnológicos con exclusión de las actividades masivamente productivas, incluyendo las áreas de estacionamiento de automóviles que les son propias etc.

Zona tipo e: Zonas del territorio destinadas a usos sanitario, docente y cultural que requieran especial protección contra la contaminación acústica.

Uso sanitario, docente y cultural que requieran, en el exterior, una especial protección contra la contaminación acústica, tales como las zonas residenciales de reposo o geriatría, las grandes zonas hospitalarias con pacientes ingresados, las zonas docentes tales como "campus" universitarios, zonas de estudio y bibliotecas, centros de investigación, museos al aire libre, zonas museísticas y de manifestación cultural, etc.

Zona tipo f: Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte y otros equipamientos públicos que los reclamen.

Zonas del territorio de dominio público en el que se ubican los sistemas generales de las infraestructuras de transporte viario, ferroviario y aeroportuario.

Zona tipo g: Espacios naturales que requieran protección especial.

Espacios naturales que requieran protección especial contra la contaminación acústica. En estos espacios naturales deberá existir una condición que aconseje su protección bien sea la existencia de zonas de cría de la fauna o de la existencia de especies cuyo hábitat se pretende proteger. Asimismo, se incluirán las zonas tranquilas en campo abierto que se pretenda mantener silenciosas por motivos turísticos o de preservación del medio.

En la Innovación sujeta al presente estudio acústico, las áreas de sensibilidad acústica de aplicación serán exclusivamente las de "tipo a" y "tipo d", es decir, áreas con predominio de uso residencial y uso terciario no incluidas en epígrafe c.

Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - N°Expediente 2019/2192-1 Pág. 13 de 51



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 14/52
VERIFICACIÓN	PK2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los objetivos de calidad acústica aplicables a las áreas de sensibilidad acústica están
en el artículo 9 distinguiendo dos situaciones:

- TABLA I: ÁREAS URBANIZADAS EXISTENTES.
- TABLA II: NUEVAS ÁREAS URBANIZADAS.

Tabla I

Objetivo de calidad acústica para ruidos aplicables
a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos
con ponderación A (dBA)

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L_A	L_E	L_N
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c	70	70	65
e Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	60	60	50
f Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1)	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar
g Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

Tabla II

Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables
a las nuevas áreas urbanizadas (en dBA)

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L_A	L_E	L_N
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	60	60	50
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	70	70	60
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	68	68	58
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c	65	65	60
e Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	55	55	45
f Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructura de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1)	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar
g Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

Para la evaluación de los objetivos de calidad acústica aplicables a las áreas de sensibilidad acústica se utilizan los índices L_A , L_E y L_N . Dichos índices expresan el nivel sonoro medio a largo plazo ponderado A definido por la norma ISO 1996-2:1987 determinado a lo largo de todos los periodos día, tarde y noche, respectivamente, a lo largo de todo un año.

Los periodos temporales de evaluación están definidos como sigue:

- Periodo día (d): le corresponden 12 horas entre las 7:00 y las 19:00 horas.
- Periodo tarde (e): le corresponden 4 horas entre las 19:00 y las 23:00 horas.
- Periodo noche (n): le corresponden 8 horas entre las 23:00 y las 7:00 horas.

Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - NºExpediente 2019/2192-1 Pág. 14 de 51



7.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACÚSTICA PREVIA

7.1.- ZONIFICACIÓN ACÚSTICA EXISTENTE

El municipio de El Ejido no dispone en la actualidad de mapa estratégico de ruido, por lo que no existe una zonificación acústica que defina e identifique las distintas áreas de sensibilidad acústica. Por tanto, debemos identificar la zona sujeta a la presente innovación en función de los usos de suelo existentes en la actualidad y los definidos en el PGOU vigente.

El Plan General de Ordenación Urbana vigente en la actualidad, clasifica los terrenos sujetos a la presente innovación como suelo de uso mixto, actividades económicas y residencial, siendo este último el uso mayoritario.

Los terrenos limítrofes, están ocupados por distintos usos, fundamentalmente residencial y agrícola de tipo intensivo.

Se asignará los objetivos de calidad acústica siguiendo las recomendaciones expresadas en el Anexo 5 del Decreto 1367/2007 donde se definen los criterios para la inclusión de un sector del territorio en un tipo de área acústica.

7.2.- MAPAS DE RUIDO Y PLANES DE ACCIÓN

Tal y como se detalló en el punto anterior, el municipio de El Ejido no dispone en la actualidad de mapa estratégico de ruido, y por lo tanto, tampoco de planes de acción que afecten al ámbito de la innovación en estudio. Igualmente, no se ve afectado por ninguna servidumbre acústica, ni está incluida en el ámbito de una zona acústica especial.

La autovía A-7S dispone de mapa de ruido realizado por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, como parte de los Mapas Estratégicos de Ruido de la Red de Carreteras del Estado. La zona afectada por la Innovación N°21 no está incluida dentro de la zona de afección de la autovía A-7S definida en el mapa de ruido de la misma a su paso por el T.M. de El Ejido.

Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - N°Expediente 2019/2192-1 Pág. 15 de 51



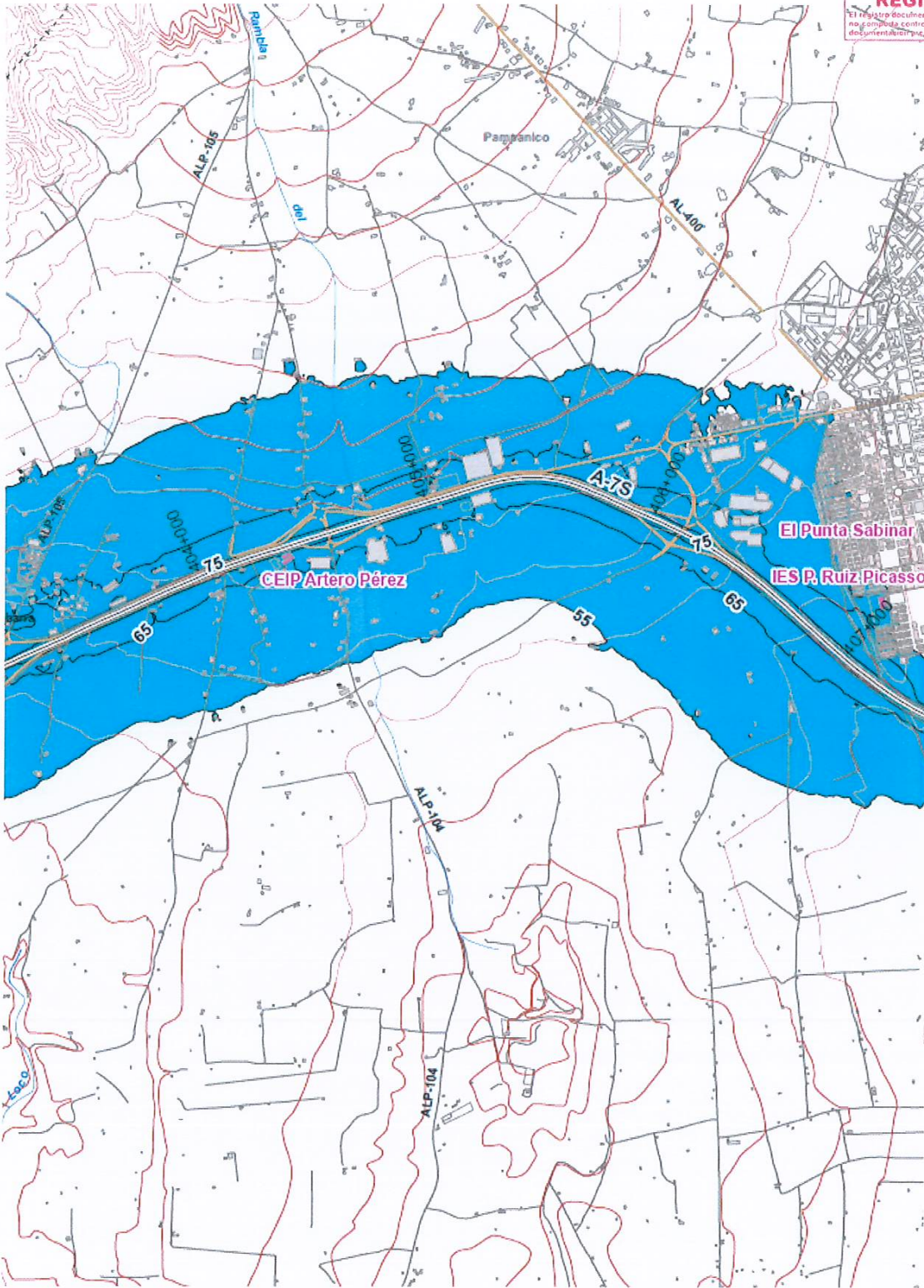
FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 16/52
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A
MODIFICACIÓN Nº 11 POR EL LADO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUjeción A LA ORDEN CPAY DE 2/08/2022
COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS
INSTRUMENTAL DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

ESTUDIO ACÚSTICO
Promotor: Ejido Bio S.L.

Innovación Nº21 del PGOU
Sector SUST-2-SA, San Agustín, T.M.

COLEGIO OFICIAL DE
INGENIEROS DE
ARQUITECTOS TÉCNICOS
Ejido
21-10-2019
REGISTRADO
El registro documental de actuación profesional
no implica control sobre los contenidos de la
documentación presentada para su registro.



LCMEDIA
ingeniería acústica

Jesús Lara Crespo-López, Arquitecto Técnico col 948
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367
Salvador Hernández García, Ingeniero Técnico de Telecomunicación

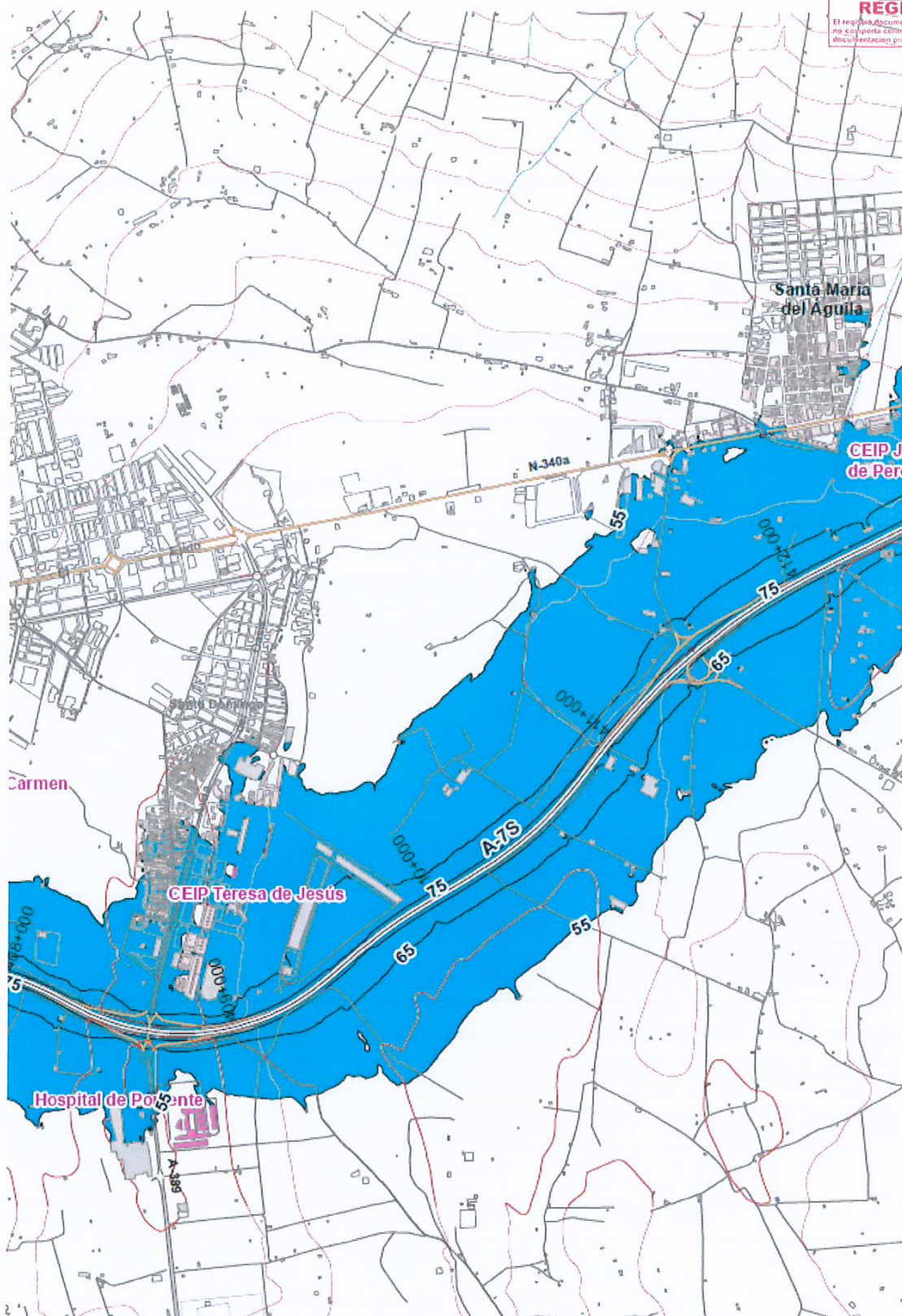
- 15 -
081-19-IR

Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - NºExpediente 2019/2192-1 Pág. 16 de 51



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 17/52
VERIFICACIÓN	PK2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Zona de Afección de la Autovía A-7S a su paso por el T.M. de El Ejido



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 18/52
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7.3.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS FOCOS DE RUIDO

Se han considerado como focos de ruido todas las fuentes emisoras acústicas relevantes preexistentes en el área de aplicación de la innovación.

Principalmente, las fuentes de ruido con influencia en el ámbito del sector las constituyen las infraestructuras de transporte rodado, la actividad agrícola existente en las parcelas colindantes y la actividad de la gasolinera ubicada frente al sector.

Las vías públicas situadas en las proximidades del sector forman parte de los viales de conexión de la población con los puntos de producción agrícola y con el resto de las poblaciones del municipio y las grandes vías de comunicación.

Se trata de un municipio con una fuerte actividad agrícola de tipo intensivo, generando a su alrededor una gran actividad de la industria auxiliar y de distribución comercial, originando un volumen de tráfico considerable en todas las vías del municipio y en particular en las próximas a la parcela en estudio.

Para su caracterización se han utilizado los datos obtenidos de los trabajos de campo ejecutados. En concreto, la observación del entorno y el plan de ensayos "in situ" realizado.

La carretera de Roquetas de Mar AL-9008 que une las poblaciones de Las Norias de Daza y Roquetas de Mar a través de la población de San Agustín, es una de las vías principales de comunicación del entorno, y se constituyen como el emisor acústico predominante que define acústicamente la zona de estudio. Soporta aproximadamente una intensidad de tráfico de 250 vehículos/hora, con un porcentaje de vehículos ligeros del 80% y vehículos pesados del 20%.

El resto de los viales soportan un aforo de vehículos mucho menor, siendo su aporte irrelevante frente a la afluencia de tráfico de la carretera de Roquetas de Mar AL 9008.

Respecto a la influencia acústica de la actividad agrícola colindante, no se considera relevante en comparación con el tráfico rodado, ya que se limita al funcionamiento esporádico de maquinaria agrícola y a la circulación de los vehículos vinculados a las explotaciones agrícolas.

Igualmente sucede con la influencia acústica de la gasolinera ubicada frente al sector, limitándose básicamente al tráfico inducido por la propia actividad.

En la siguiente tabla se reflejan los niveles sonoros de las fuentes de ruido consideradas en estado previo a la implantación de la innovación. El método de cálculo utilizado para la evaluación de los niveles de ruido procedente del tráfico rodado ha sido el método común europeo (CNOSSOS-EU) estipulado en la Orden PCI/1319/2018 que modifica al Real Decreto 1513/2015.

Emisores Preoperacional												
Nombre	ID	LAW (dBA)			Conteo total hora			Conteo v. pesados %			V. max Km/h	
		día	tarde	noche	día	tarde	noche	día	tarde	noche	ligeros	pesad.
Ctra. de Roquetas AL-9008	AL-9008	62.9	62.9	54.4	250	250	35	20.0	20.0	20.0	40	40
Flujo continuo fluido												



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 19/52
VERIFICACIÓN	PK2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7.4.- EVALUACIÓN DEL ESTADO PRE-OPERACIONAL.

La situación acústica previa a la implantación de la modificación puntual sujeta a estudio, se ha determinado mediante la observación del entorno y el plan de ensayos "in situ" realizado para caracterizar los valores sonoros presentes en el ámbito del sector.

7.4.1.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ENSAYOS Y CONDICIONES AMBIENTALES.

El plan de ensayos "in situ" se ha realizado conforme a las especificaciones y procedimientos establecidos en el Decreto 6/2012 de Protección contra la Contaminación Acústica. Como se ha explicado en puntos anteriores, se realiza para evaluar la situación pre-operacional en el entorno de implantación de la modificación puntual.

El procedimiento de ensayo se ha realizado conforme a la Instrucción Técnica n° 2 del mismo Reglamento. Los índices acústicos evaluados son conformes al propio Reglamento, al Real Decreto 1513/2005 y el procedimiento conforme a la ISO 1996-2:2007.

Se han ensayado cuatro puntos de medida de 5 minutos (PM-1 a PM-4). Las medidas "in-situ" se realizaron el martes 1 de octubre en periodo día.

Equipos de medida utilizados en el ensayo:

- Sonómetro 2270 de Brüel & Kjaer

Al inicio y terminación de los registros de ensayo se ha calibrado el equipo de medida para comprobar el funcionamiento correcto.

Ensayo 01/10/2019	CALIBRACIÓN DE COMPROBACIÓN DE FUNCIONAMIENTO	
EQUIPO MEDIDA	Calibrador Tipo 1 mod. 4231 Brüel & Kjaer n° de serie 2061900	
2270-G4 Brüel & Kjaer N° de serie 3009269	Inicial Nivel Instantáneo constante durante 5 sg	Final Nivel Instantáneo constante durante 5 sg
Canal 1 N.S. 3180992	94,0 dB	94,0 dB
Desviación C1	0,0 dB	

Se ha verificado que la velocidad del viento ha sido inferior a 5m/s mediante Anemómetro portátil PCE-AM 81 de PCE Ibérica (0,1 m/s de resolución y $\pm 3-4$ % de precisión en todos los rangos) En todas las medidas se ha utilizado el protector de viento normalizado para micrófono.

7.4.2.- EQUIPOS DE MEDIDA.

SONOMETRO:

- Analizador de espectro en tiempo real, modelo 2270-G4 de Brüel & Kjaer con dos canales.
- Declaración de conformidad según ITC 2845/2007.
- Rango dinámico superior a 123 dB(A). Rango de frecuencia lineal entre 0,5Hz y 20kHz
- N° de serie 3009269
- Micrófono 1 tipo 4189 N.S. 3180992. Preamplificador N.S. 23866
- Micrófono 2 tipo 4189 N.S. 3087399. Preamplificador N.S. 24000

CALIBRADOR ACÚSTICO:

- Modelo 4231 de Brüel & Kjaer.
- Tipo 1 según IEC.
- N° de serie 3019352



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 20/52
VERIFICACIÓN	PK2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SOFTWARE Y PROCESAMIENTO:

- Sonómetro. Versión 4.5.1. Software BZ 7222 de Brüel & Kjaer.
- Analizador de Frecuencias. Versión 4.5.1. Software BZ 7223 de Brüel & Kjaer.
- Registro Continuo. Versión 4.5.1. Software BZ 7224-25 de Brüel & Kjaer.
- Grabación de Señal. Versión 4.5.1. Software BZ 7226 de Brüel & Kjaer.
- Transmisión de datos mediante software BZ-5503 Measurement Parther Suite.
- Procesado Registro Continuo. BZ5503A de Brüel & Kjaer.

COMPLEMENTOS:

- Protector de viento para micrófono modelo UA 0237 de Brüel & Kjaer.
- Anemómetro portátil PCE-AM 81 de PCE Ibérica (0,1 m/sg $\pm$ 3-4% todos los rangos)

7.4.3.- ÍNDICES ACUSTICOS OBTENIDOS DEL PLAN DE ENSAYOS "IN SITU".

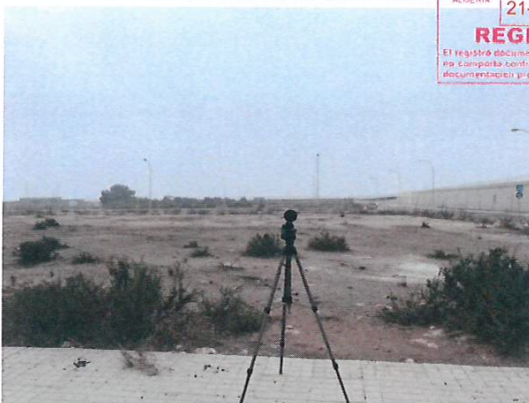
La ubicación de los puntos de medida es la siguiente:



Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - N°Expediente 2019/2192-1 Pág. 20 de 51



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 21/52
VERIFICACIÓN	PK2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Punto de medida 1



Punto de medida 2



Jesús Lara Crespo-López, Arquitecto Técnico col 948
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367
Salvador Hernández García, Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 20 -
081-19-IR



Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - NºExpediente 2019/2192-1 Pág. 21 de 51

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 22/52
VERIFICACIÓN	PK2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Punto de medida 3



Punto de medida 4



Jesús Lara Crespo-López, Arquitecto Técnico col 948
 Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367
 Salvador Hernández García, Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 21 -
 081-19-IR

Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - NºExpediente 2019/2192-1 Pág. 22 de 51



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 23/52
VERIFICACIÓN	PK2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Norma de referencia:

RPCCAA (D 6/2012)

RD1513/2005

ISO-1996-2:2007

Objeto: Ensayo para la determinación de Niveles Sonoros Diarios del Estudio Acústico de la Innovación N°21

del PGOU de El Ejido mediante modificación ordenación detallada sector de suelo urbanizable SUST-2-SA

Titular: Ejido Bio S.L.U.

Situación: Ctra. de Roquetas, San Agustín, T.M. de El Ejido

T. de ensayo: Medición en periodo día durante, al menos, 5 minutos

Fecha inicio: 01/10/2019

Referencia: 081-19-IR

REGISTROS DE ENSAYO

REGISTROS CON LA FUENTE EN FUNCIONAMIENTO (BANDA ANCHA TOTAL)

[illegible]

EQUIPO/DESCRIPCIÓN/CONFIGURACIÓN

INSTRUMENTO				TRANSDUCTOR							
Tipo	Nº Serie	Usuario	Aplicación	Familia	Nº Serie	Tipo	Sensibilidad	Voltaje Pol.			
Type2270	3009269	COL0948	BZ7225 Version 4.6.1	Micrófono	3180992	4189	50 mV/Pa	0			
ENTRADA				AJUSTES FRECUENCIALES			CONTROL DE MEDIDA				
Canal	Conector	Correc. Campo S.	Correc. Pant. Antiv.	B.Ancha	Pico	Espect.	Ancho Banda	Modo	Tiempo Presel.		
Cn.1	Auto	Conector Superior	0	A,C	C	Z	1/3 octava	0:07:00	0:00:00	Control Grabación	0:00:01
Registrar documento											



ESTUDIO ACÚSTICO
Promotor: Ejido Bio S.L.

Innovación Nº21 del PGOU de El Ejido
Sector SUST-2-SA, San Agustín, T.M. de El Ejido



Objeto: Ensayo para la determinación de Niveles Sonoros Diarios del Estudio Acústico de la Innovación Nº21 del PGOU de El Ejido mediante modificación ordenación detallada sector de suelo urbanizable SUST-2-SA

Norma de referencia: RPCAA (D 6/2012)
RD1513/2005
ISO-1996-2:2007

Titular: Ejido Bio S.L.U.

Situación: Ctra. de Roquetas, San Agustín, T.M. de El Ejido

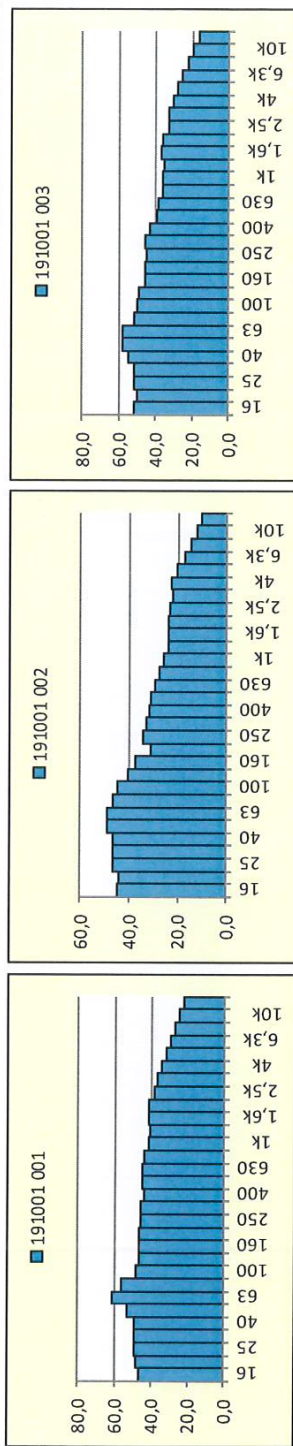
T. de ensayo: Medición en período día durante, al menos, 5 minutos

Fecha inicio: 01/10/2019

Referencia: 081-19-IR



REGISTROS DE ENSAYO																			
REGISTROS CON LA FUENTE EN FUNCIONAMIENTO (ESPECTRO Hz 1/3 OCTAVA)																			
Registro	16	20	25	31,5	40	50	63	80	100	125	160	200	250	315	400	500	630	800	1k
191001.001	46,6	48,1	49,7	49,1	49,1	53,4	61,8	56,6	48,8	46,9	47,1	46,8	45,9	45,7	44,6	44,9	45,0	44,1	42,3
191001.002	45,1	44,4	46,8	47,1	46,8	49,5	49,4	46,9	44,8	40,5	37,3	31,5	34,8	33,3	32,1	31,6	29,7	27,8	26,1
191001.003	51,6	49,9	51,5	51,5	54,8	58,4	58,4	51,8	49,9	49,0	46,2	46,0	44,8	46,1	43,9	39,2	38,3	36,3	35,9
191001.004	49,0	50,7	51,5	53,6	55,0	57,6	60,6	63,7	59,2	55,0	55,8	53,7	52,4	49,3	49,1	48,2	46,8	47,6	48,6



Jesús Lara Crespo-López, Arquitecto Técnico col 948
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367
Salvador Hernández García, Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 23 -
081-19-IR



Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - NºExpediente 2019/2192-1 Pág. 24 de 51

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 25/52
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.4.5.- CONCLUSIONES DEL ESTADO PRE-OPERACIONAL.

La situación acústica previa a la implantación de la Innovación Nº21 del PGOU de El Ejido, se ha determinado mediante la observación del entorno y el plan de ensayos "in situ" realizado para caracterizar los valores sonoros actuales.

Las infraestructuras de transporte rodado se constituyen como los focos de ruido predominantes en el entorno del sector objeto de la modificación puntual.

Los niveles de presión sonora obtenidos en las mediciones "in situ" realizadas en el entorno de la parcela en estudio, arrojan valores dispares en los 4 puntos medidos, influenciados principalmente por el nivel de tráfico rodado presente en el momento de la medida. Los valores obtenidos oscilan entre los 53 dBA (PM-1) y 58 dBA (PM-4) en los puntos de medida más cercanos a la Ctra. de Roquetas de Mar, y entre 48 dBA (PM-3) y 39 dBA (PM-2) en los puntos más distantes de la mencionada vía, analizados en periodo día. En el apartado 7.4 se describen con detalle las medidas realizadas y los valores obtenidos.

Los niveles que se obtiene mediante modelos predictivos, utilizando para la evaluación de los niveles de ruido procedente del tráfico el método común europeo (CNOSSOS-EU) estipulado en la Orden PCI/1319/2018 que modifica al Real Decreto 1513/2015, arroja niveles de 62.9 dBA en periodo día y de 54.4 dBA en periodo noche, en los límites de la Carretera de Roquetas de Mar.

Los niveles medidos y calculados, por tanto, no alcanzan los valores límite asignados como objetivo de calidad acústica aplicables al sector con la consideración de toda la zona como área de sensibilidad acústica "tipo a, sectores de territorio de uso residencial", que sería el uso más restrictivo de los reflejados en la modificación puntual propuesta.

Por tanto, podemos concluir que la situación previa es perfectamente compatible a la Innovación nº21 del PGOU de El Ejido en el sector SUST-2-SA.



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 26/52
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8.- EVALUACIÓN DEL ESTADO DERIVADO DE LA IMPLANTACIÓN.

8.1.- ANALISIS DE LA SITUACIÓN POSTOPERACIONAL

La situación acústica que nos encontraremos en el sector que abarca la innovación propuesta, una vez implantada la misma; seguirán siendo las infraestructuras de tráfico rodado colindantes con el sector. Es decir, la carretera de Roquetas de Mar AL-9008 que une las poblaciones de Las Norias de Daza y Roquetas de Mar a través de la población de San Agustín.

Igualmente sucede con la actividad agrícola existente en las parcelas colindantes y la actividad de la gasolinera que se ubica frente al sector.

La actividad del centro de manipulación a implantar en la parcela sujeta a la presente modificación puntual, también se constituye como emisor a considerar en el entorno de la innovación en estudio. Tanto por los efectos de los emisores propios de las actividades que en ellas se instalen, como por los efectos inducidos por su funcionamiento.

La carretera de Roquetas de Mar AL-9008 que une las poblaciones de Las Norias de Daza y Roquetas de Mar a través de la población de San Agustín, es una de las vías principales de comunicación del entorno, y se constituyen como el emisor acústico predominante que define acústicamente la zona de estudio.

Desde el punto de vista exclusivo de la clasificación de suelo, la innovación propuesta produce un aumento de la superficie destinada a actividades económicas, si bien, este uso ya ocupaba originalmente una parcela de tamaño proporcionalmente considerable respecto a la superficie total del sector. Aunque con el aumento propuesto, dicha superficie se convierte en el uso mayoritario en detrimento del uso residencial. La parcela con uso de actividades económicas se situará al oeste del sector, junto con el límite urbano actual y completamente aislada del resto de las parcelas por los nuevos viales a construir.

8.2.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS FOCOS DE RUIDO.

Los focos de ruido que se prevén relevantes, una vez realizada la implantación de la innovación, son principalmente los procedentes de las infraestructuras de tráfico rodado.

La actividad del centro de manipulación a implantar, también se podrá constituir como un emisor acústico a considerar. Tanto por los efectos de los emisores propios de las actividades, como por los efectos inducidos por su funcionamiento.

En todos los casos, sus efectos se preverán en los proyectos de implantación de los mismos para limitar su alcance. Deberán por tanto cumplir con los límites de emisión al espacio exterior fijados para la zona de sensibilidad acústica en el que se ubica, de tal modo que una vez implantados, serán totalmente compatibles acústicamente con el entorno de la innovación.

Para la caracterización de los focos de ruido especificados se ha realizado un estudio pormenorizado de cada uno de ellos y de su evolución prevista en el futuro próximo.

Principalmente, las fuentes de ruido con influencia en el ámbito del sector las constituyen las infraestructuras de transporte rodado.

Las vías públicas situadas en las proximidades del sector forman parte de los viales de conexión de la población con los puntos de producción agrícola y con el resto de las poblaciones del municipio y las grandes vías de comunicación.

Se prevé que la implantación del nuevo sector produzca un incremento en el número de vehículos que circulan por dichas vías. Aunque debido a la alta densidad que ya soportan, el aporte procedente de la implantación del nuevo sector será menos relevante. Se ha estimado un aumento del 5% en el número de vehículos aportados por el sector en las vías que recorren el sector y que soportarán el tráfico de entrada y salida del mismo.

Para su caracterización se han utilizado los datos obtenidos de los trabajos de campo ejecutados. En concreto, la observación del entorno y el plan de ensayos "in situ" realizado, incrementados en el 5% estimado.

Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - NºExpediente 2019/2192-1 Pág. 26 de 51



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 27/52
VERIFICACIÓN	PK2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por tanto, la carretera de Roquetas de Mar AL-9008 que une las poblaciones de Las Navas de Daza y Roquetas de Mar a través de la población de San Agustín, es la vía principal de comunicación del entorno, y se estima que soporte aproximadamente una intensidad de tráfico de 262 vehículos/hora, con un porcentaje de vehículos ligeros del 80% y vehículos pesados del 20%.

La ordenación propuesta en la modificación puntual prevé la apertura de nuevos viales, que darán servicio a la parcela prevista para actividades económicas y en menor medida al resto de parcelas de uso residencial y dotacional, las cuales podemos considerar despreciables frente a la influencia de la Carretera de Roquetas de Mar.

En la siguiente tabla se reflejan los niveles sonoros de las fuentes de ruido consideradas en una vez implantada la innovación del PGOU del El Ejido. El método de cálculo utilizado para la evaluación de los niveles de ruido procedente del tráfico rodado ha sido el método común europeo (CNOSSOS-EU) estipulado en la Orden PCI/1319/2018 que modifica al Real Decreto 1513/2015.

Emisores Operacional												
Viales												
Nombre	ID	L _{AW} ' (dBA)			Conteo total hora			Conteo v. pesados %			V. max Km/h	
		día	tarde	noche	día	tarde	noche	día	tarde	noche	ligeros	pesad.
Ctra. de Roquetas AL-9008	AL-9008	63,1	63,1	54,9	262	262	40	20,0	20,0	20,0	40	40
											Flujo continuo fluido	

8.3.- CONCLUSIONES DEL ESTADO OPERACIONAL

La evaluación de la situación acústica una vez implantada la Innovación N°21 del PGOU de El Ejido y su correspondiente ordenación se determina por el análisis del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos en Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Los objetivos de calidad acústica aplicables a las áreas de sensibilidad acústica para áreas urbanizadas existentes están definidos en la tabla I del artículo 9.

Tabla I

Objetivo de calidad acústica para ruidos aplicables
a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos
con ponderación A (dBA)

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L _d	L _n	L _n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (I)	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar





Los usos previstos en la innovación objeto de este estudio se circunscriben a los siguientes:

- Zona tipo a: Sectores de territorio destinados a uso residencial.
- Zona tipo d: Actividades terciarias no incluidas en el epígrafe c.

En el entorno específico del sector sujeta a innovación, influenciado directa por la Carretera de Roquetas de Mar AI-9008, los niveles que se obtiene mediante modelos predictivos, utilizando para la evaluación de los niveles de ruido procedente del tráfico el método común europeo (CNOSSOS-EU), arrojan niveles máximos de 63.1 dBA en periodo día y 54.9 dBA en periodo noche, no alcanzando los valores límite asignados como objetivo de calidad acústica aplicables al sector con la consideración de área de sensibilidad acústica "tipo a, sectores de territorio con predominio de uso residencial" que sería el uso más restrictivo de los reflejados en la modificación puntual propuesta.

Haciendo un análisis detallado de la situación post-operacional podemos destacar las siguientes conclusiones:

- Parcela AE2 de uso Actividades Económicas (terciario) con parcela D01 Docente y S01 Servicio Interés Público.

Para la parcela AE2 de uso Actividades Económicas (terciario) produce una colindancia directa con la parcela D01, de uso docente y las parcela S01 de uso Servicio de Interés Público que serán establecidas como zona residencial por colindancia con la zona residencial y el escaso tamaño de la parcela docente. Por tanto, al existir una incompatibilidad acústica de usos para el periodo nocturno, se establecerá una zona de transición entre la parcela AE-2 y las parcelas D01 y S01. Para ello, se procurarán situar las zonas destinadas a aparcamientos en la superficie entre ambas áreas, ubicando las edificaciones terciarias lo más alejadas posible de las parcelas dotacionales. Se establecerá una medida correctora para para garantizar esta incidencia.

- Parcela D01 de uso Docente y S01 de uso Servicio Interés Público.

Ambas parcelas se le han asignado el objetivo de calidad correspondiente a la zona tipo residencial, debido a la colindancia de usos con las parcelas de dicho uso y el escaso tamaño de la parcela docente, con el objeto de seguir las indicaciones establecidas en el Decreto 1367/2007 en su Anexo V que aconseja que las áreas definidas no deben ser excesivamente pequeñas para tratar de evitar, en lo posible, la fragmentación en la zonificación acústica.

Se puede concluir que la ordenación propuesta adopta criterios acertados en la distribución interna de usos tanto en su ubicación respecto a las fuentes de ruido como en la colindancia de usos de distinta sensibilidad, salvo en los casos puntuales enumerados anteriormente, recogidos en las correspondientes medidas correctoras detalladas en el punto 9.

Por tanto, a tenor del análisis realizado y los resultados obtenidos, la Innovación N°21 del PGOU de El Ejido, teniendo en cuenta la zonificación acústica propuesta, los usos de suelo existentes, así como, los emisores acústicos evaluados, se puede concluir que, desde el punto de vista acústico, la propuesta de la Innovación está concebida conforme a los criterios de prevención de los efectos de la contaminación acústica establecidos en la normativa de aplicación, siendo compatible con los niveles sonoros ambientales previstos, observando las consideraciones establecidas en las medidas correctoras a implantar en el desarrollo de la ordenación futura de la unidad de actuación.



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 29/52
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8.5.- ZONIFICACIÓN ACUSTICA PROPUESTA

Los objetivos de calidad acústica asignados a la zonificación acústica propuesta para el Sector SUST-19-20-EN son los correspondientes a la tabla I del Decreto 6/2012, objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes.

Tabla I

Objetivo de calidad acústica para ruidos aplicables
a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos
con ponderación A (dBA)

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L_z	L_n	L_{dn}
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c	70	70	65
e Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	60	60	50
f Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (I)	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar
g Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

La propuesta de ordenación completa la incorporación de una parcela de actividades económicas (parcela AE-2), dos parcelas de uso residencial para vivienda unifamiliar (CL2-01 y CL2-02), una parcela de uso docente (parcela D01), una parcela de uso asignado a Servicios de Interés Público (S01) así como dos zonas de espacios libres (ZV-01 y ZV-02).

En función de los usos asignados a las diferentes parcelas del Sector se estable las siguientes áreas de objetivos de calidad acústica:

- Zona tipo a:** Sectores del territorio de uso residencial.
Corresponde a la tipología acústica mayoritaria de la zona colindante al este del sector. Por tanto, se aplicará a las parcelas de uso residencial (CL.02-01 y CL.2-02) así como a las parcelas de uso docente y dotacional (parcelas D01 y S01), por el escaso tamaño de la parcela docente y por colindancia con zonas de uso residencial y con el objeto de evitar la fragmentación en la zonificación acústica se le asignará como objetivo acústico el correspondiente al uso residencial.
- Zona tipo d:** Actividades terciarias no incluidas en el epígrafe c.
Aplicable a la parcela AE-2 de uso Actividades Económicas (terciario).
- Zonas de Transición**
Se define una zona de transición y sus correspondientes medidas correctoras, debido a la colindancia de zonas cuyos objetivos de calidad difieren más de 5dBA.





ESTUDIO ACÚSTICO
Promotor: Ejido Bio S.L.

Innovación N°21 del PGOU
Sector SUST-2-SA, San Agustín, T.M.



- o Zona de transición entre parcela AE-2 de uso actividades económicas (tipo d) y parcela D01 asignada a área de uso residencial (tipo a).
- o Zona de transición entre parcela AE-2 de uso actividades económicas (tipo d) y parcela S01 asignada a área de uso residencial (tipo a).

La representación gráfica de la zonificación acústica propuesta para la Innovación N°21 del PGOU de El Ejido se puede observar en el plano A3 del anexo 1 del presente estudio acústico.

Registrado en el COAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - N°Expediente 2019/2192-1 Pág. 30 de 51



Jesús Lara Crespo-López, Arquitecto Técnico col 948
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367
Salvador Hernández García, Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 29 -
081-19-IR

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 31/52
VERIFICACIÓN	PK2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



9.- MEDIDAS CORRECTORAS A IMPLANTAR.

9.1.- MEDIDAS CORRECTORAS

En consecuencia con la evaluación de la situación acústica actual de las áreas objeto de la innovación y el análisis predictivo de los escenarios posibles derivados de dicha modificación, teniendo en cuenta el objeto de la misma, se puede concluir que la ordenación propuesta adopta criterios acertados en la distribución interna de usos tanto en su ubicación respecto a las fuentes de ruido como en la colindancia de usos de distinta sensibilidad, salvo en tres casos puntuales, recogidos en las siguientes medidas correctoras:

- Medida Correctora 1. Colindancia entre la parcela AE2 de uso Actividades Económicas (terciario) con parcela D01 Docente y S01 Servicio Interés Público establecidas como zona acústica residencial.

Se establecerá una zona de transición entre la parcela AE-2 y las parcelas D01 y S01. Para ello, se procurarán situar las zonas destinadas a aparcamientos en la superficie entre ambas áreas, ubicando las edificaciones terciarias lo más alejadas posible de las parcelas dotacionales.

Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - NºExpediente 2019/2192-1 Pág. 31 de 51



Es copia auténtica de documento electrónico



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 32/52
VERIFICACIÓN	Pk2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



9.2.- RECOMENDACIONES ADICIONALES DE CARÁCTER GENERAL

Teniendo en cuenta la singularidad de la actuación, lo primordial será el establecimiento los objetivos de calidad acústica a preservar con los criterios de adyacencia al uso mayoritario "residencial" que se ha evidenciado en anteriores puntos.

En ese sentido, las futuras implantaciones en los suelos estudiados deberán tener en cuenta dichos objetivos.

Con carácter general se enumeran una serie de recomendaciones sobre las fuentes de ruido para minimizar el impacto acústico de las mismas en su ámbito de aplicación.

TRÁFICO RODADO:

En la trama de vías urbanas de uso residencial se regulará la velocidad de circulación al mínimo posible para todos los vehículos de tracción mecánica.

Es recomendable limitar al periodo día (L_d) y tarde (L_e), es decir, de 07:00 a 23:00 h. la circulación de tráfico semipesado y pesado, así como las operaciones de carga y descarga.

En viales principales de los núcleos, de mayor densidad de tráfico y velocidad de circulación, no se debe utilizar en las capas de rodadura materiales como adoquines o similares. Los resaltes que se instalen para el control de velocidad de tráfico deben ser silenciosos y disponer un programa de mantenimiento para evitar que se constituyan en emisores ruidosos. Las tapas de arquetas de las distintas redes urbanas que queden en los viales deberán alejarse de la traza habitual de rodadura y, en todo caso, disponer de juntas de amortiguación.

ACTIVIDADES

Se respetará la tipología acústica de cada zona en lo referente a emisiones hacia el exterior, de forma que ningún emisor acústico podrá producir ruidos que hagan que el nivel ambiental sobrepase los límites fijados para cada una de las áreas acústicas.

En las zonas limítrofes entre actividades y zonas residenciales se recomienda la ubicación de zonas de acceso o aparcamientos de forma que sirvan como espacio de transición entre usos.

Los emisores de ruido propios de las actividades (sistemas de climatización, extracción de aire, compresores, etc.) se ubicarán en las zonas más alejadas de las viviendas limítrofes con objeto de minimizar su influencia acústica.

Las actividades y resto de emisores clasificados por el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía deberán instalarse con su correspondiente estudio acústico y los mecanismos de control que establece el mismo.

EMISORES ACÚSTICOS SITUADOS EN EL EXTERIOR

En cualquier tipo de edificio, esté sujeto o no a los mecanismos de autorización ambiental, donde se sitúen emisores en el exterior de los mismos, como las unidades exteriores de los sistemas de climatización, renovación de aire, etc. deberán realizarse controles para evaluar los niveles de inmisión al espacio exterior en función de los límites que establece el reglamento.

Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - NºExpediente 2019/2192-1 Pág. 32 de 51



Jesús Lara Crespo-López. Arquitecto Técnico col 948
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367
Salvador Hernández García. Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 31 -
081-19-IR

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 33/52
VERIFICACIÓN	PK2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



10.- RESUMEN Y CONCLUSIONES

En el presente Estudio Acústico se ha analizado la Innovación N°21 del PGOU de El Ejido, mediante modificación de la ordenación detallada del Sector de Suelo Urbanizable SUST-2-SA situado en Ctra. de Roquetas de Mar, San Agustín, Término Municipal de El Ejido (Almería).

El promotor de la Innovación, Ejido Bio SL, pretende implantar en El Ejido un Centro de Manipulación de 12.000 m2. Por este motivo, adquiere las parcelas que engloban el sector SUST-2-SA, y promueve esta innovación, teniendo como objeto la modificación de la ordenación detallada de dicho sector.

El sector objeto de esta innovación tiene uso mixto, actividades económicas y residencial, siendo este último el uso mayoritario. Se plantea la presente innovación como ESTRUCTURAL, ya que se cambia el uso principal del sector, que de residencial pasa a Actividades Económicas, para poder implantar el centro de manipulación citado anteriormente. Este cambio de uso no produce un aumento de aprovechamiento.

La presente modificación introduce las siguientes nuevas determinaciones en el PGOU de El Ejido:

1º.- Modifica el uso característico del sector, de residencial a Actividades Económicas.

2º.- Debido al cambio de uso característico, se modifica la ordenación detallada de dicho sector, cumpliendo con las dotaciones correspondientes, de acuerdo al uso principal.

Se puede concluir que la ordenación propuesta adopta criterios acertados en la distribución interna de usos tanto en su ubicación respecto a las fuentes de ruido como en la colindancia de usos de distinta sensibilidad, salvo en dos casos puntuales, recogidos en las correspondientes medidas correctoras detalladas en el punto 9.

Por tanto, a tenor del análisis realizado y los resultados obtenidos, la Innovación N°21 del PGOU de El Ejido, teniendo en cuenta la zonificación acústica propuesta, los usos de suelo existentes, así como, los emisores acústicos evaluados, se puede concluir que, desde el punto de vista acústico, la propuesta de la Innovación está concebida conforme a los criterios de prevención de los efectos de la contaminación acústica establecidos en la normativa de aplicación, siendo compatible con los niveles sonoros ambientales previstos, observando las consideraciones establecidas en las medidas correctoras a implantar en el desarrollo de la ordenación futura de la unidad de actuación.

Este Estudio Acústico es un documento anexo e inseparable al Estudio Ambiental Estratégico de la innovación N°21 del PGOU de El Ejido, que queda sometido a la aprobación de la Autoridad Competente.

Consta de 32 páginas más los Anexos del "A" y "B" que se adjuntan.

Almería, 21 de octubre de 2019

Jesús Lara Crespo-López
Arquitecto Técnico, colegiado 948
Técnico Acreditado RTA-0367

Salvador Hernández García
Ing. Técnico de Telecomunicación
Colegiado 6266



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 34/52
VERIFICACIÓN	PK2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ESTUDIO ACÚSTICO
Promotor: Ejido Bio S.L.

Innovación N°21 del PGOU
Sector SUST-2-SA, San Agustín, T.M.



ANEXO A: DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

1. PLANO DE SITUACIÓN.
2. PLANO DE LA INNOVACIÓN.
3. PLANO DE ZONIFICACIÓN ACÚSTICA PROPUESTA.

Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - N°Expediente 2019/2192-1 Pág. 34 de 51

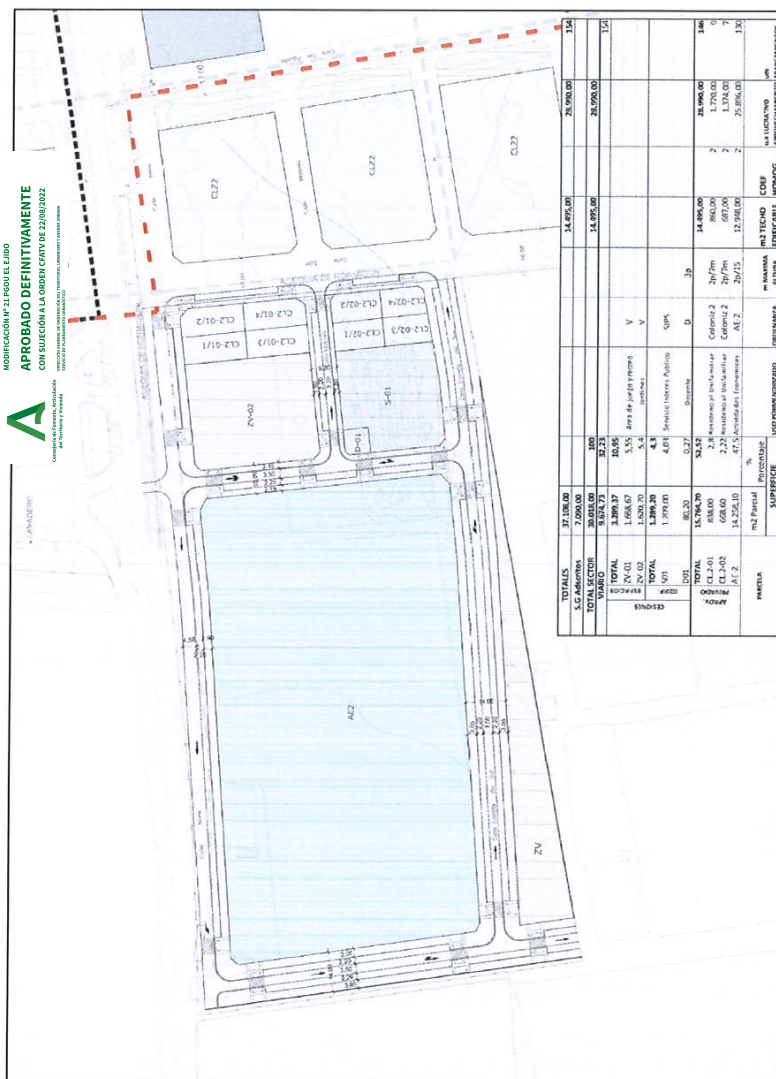


Jesús Lara Crespo-López, Arquitecto Técnico col 948
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367
Salvador Hernández García, Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 1 -
081-19-IR



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 35/52
VERIFICACIÓN	PK2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PGOU DE EL EJIDO - INNOVACIÓN Nº21 PROPUESTA



PGOU DE EL EJIDO. ORDENACIÓN ACTUAL

ANEXO B: REGISTROS DE ENSAYO.

Medición en periodo día durante 5 minutos

[illegible]

Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - NºExpediente 2019/2192-1 Pág. 38 de 51

Es copia auténtica de documento electrónico



ESTUDIO ACÚSTICO
Promotor: Ejido Bio S.L.

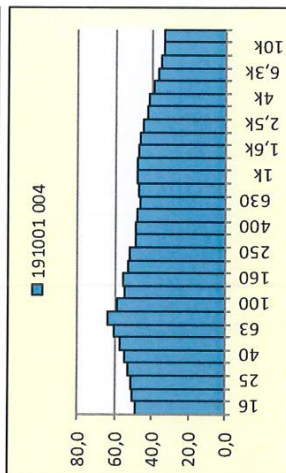
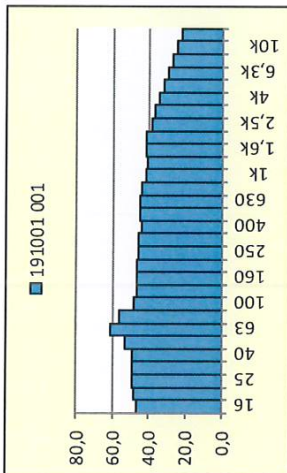
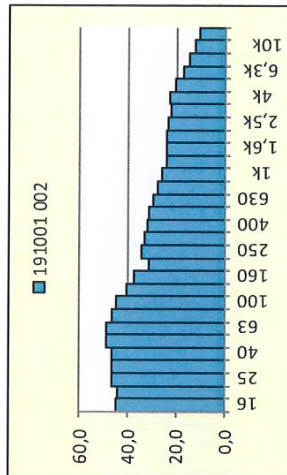
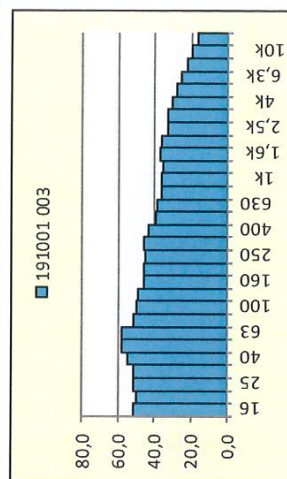
Innovación Nº21 del PGOU de El Ejido
Sector SUST-2-SA, San Agustín, T.M. de El Ejido



Objeto: Ensayo para la determinación de Niveles Sonoros Diarios del Estudio Acústico de la Innovación Nº21 del PGOU de El Ejido mediante modificación ordenación detallada sector de suelo urbanizable SUST-2-SA
Titular: Ejido Bio S.L.U.
Situación: Ctra. de Roquetas, San Agustín, T.M. de El Ejido
T. de ensayo: Medición en período día durante, al menos, 5 minutos
Fecha inicio: 01/10/2019
Referencia: 081-19-IR



REGISTROS DE ENSAYO																
REGISTROS CON LA FUENTE EN FUNCIONAMIENTO (ESPECTRO Hz 1/3 OCTAVA)																
Registro	16	20	25	31,5	40	50	63	80	100	125	160	200	250	315	400	500
191001 001	46,6	48,1	49,7	49,1	49,1	53,4	61,8	56,6	48,8	46,9	47,1	46,8	45,9	45,7	44,6	44,9
191001 002	45,1	44,4	46,8	47,1	46,8	49,5	49,4	46,9	44,8	40,5	37,3	31,5	34,8	33,3	32,1	31,6
191001 003	51,6	49,9	51,5	51,5	54,8	58,4	58,4	51,8	49,9	49,0	46,2	46,0	44,8	46,1	43,9	39,2
191001 004	49,0	50,7	51,5	53,6	55,0	57,6	60,6	63,7	59,2	55,0	55,8	53,7	52,4	49,3	49,1	48,2



Jesús Lara Crespo-López. Arquitecto Técnico col 948
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367
Salvador Hernández García. Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 2 -
081-19-IR



Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - NºExpediente 2019/2192-1 Pág. 39 de 51

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 40/52
VERIFICACIÓN	PK2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

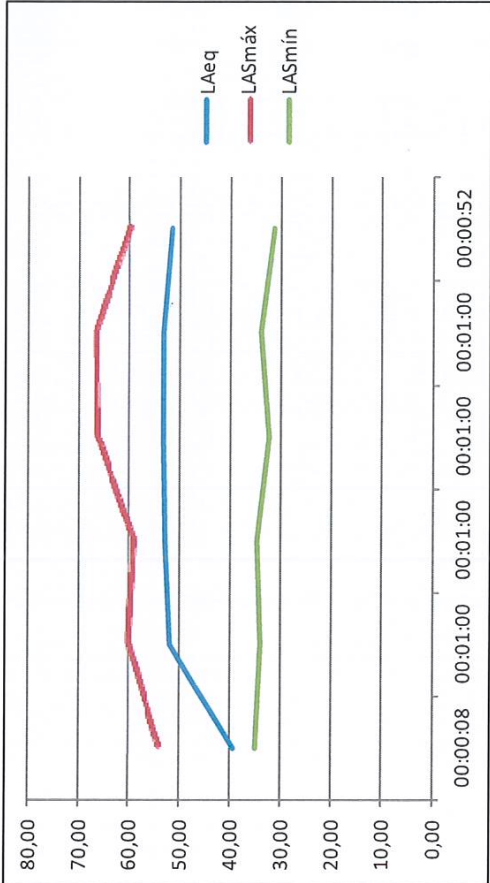


Ensayo para la determinación de Niveles Sonoros Diarios del Estudio Acústico de la Innovación Nº21 del PGOU de El Ejido mediante modificación ordenación detallada sector de suelo urbanizable SUST-2-SA

Posición: 1

Referencia: 081-19-IR

BANDA ANCHA. VALORES TOTALES POSICIÓN 1. EVOLUCIÓN 5 Min.											
Registro	Tiempo Inicio	Transcurrido	LAeq	LA _S máx	LA _S mín	LA _F máx	LA _F mín	LCeq	LA _{eq}	Eventos	
191001 001	01/10/2019 10:26	00:05:00	52,75	64,00	31,23	69,36	30,30	64,00	55,94		
191001 001	01/10/2019 10:26	00:00:08	39,51	54,56	34,96	56,45	32,92	54,56	54,89		
191001 001	01/10/2019 10:27	00:01:00	52,12	60,39	33,93	69,36	32,91	60,39	57,80		
191001 001	01/10/2019 10:28	00:01:00	53,10	59,48	34,57	65,59	33,74	59,48	56,06		
191001 001	01/10/2019 10:29	00:01:00	53,42	66,72	32,45	66,20	31,78	66,72	56,39		
191001 001	01/10/2019 10:30	00:01:00	53,57	66,97	34,00	62,65	32,19	66,97	54,80		
191001 001	01/10/2019 10:31	00:00:52	51,63	59,93	31,23	66,12	30,30	59,93	53,16		



EQUIPO/DESCRIPCIÓN/CONFIGURACIÓN		EQUIPO	
Tipo:		Type 2270	
Nº Serie		3009269	
Usuario:		COL0948	
Aplicación:		BZ7225 Version 4.6.1	
TRANSDUCTOR Ch.1		TRANSDUCTOR Ch.2	
Familia:		Micrófono	
Tipo:		4189	
Nº Serie:		3180992	
ENTRADA Ch.1		ENTRADA Ch.2	
Conector:		0	
Corr. Campo:		0	
Pant. Antiv:		0	
AJUSTES FRECUENCIALES Ch.1		AJUSTES FRECUENCIALES Ch.2	
B. Ancha:		A,C	
Espect:		Z	
Ancho Band:		1/3 octava	

- 3 -
081-19-IR



Jesús Lara Crespo-López, Arquitecto Técnico col 948
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367
Salvador Hernández García, Ingeniero Técnico de Telecomunicación



Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - NºExpediente 2019/2192-1 Pág. 40 de 51

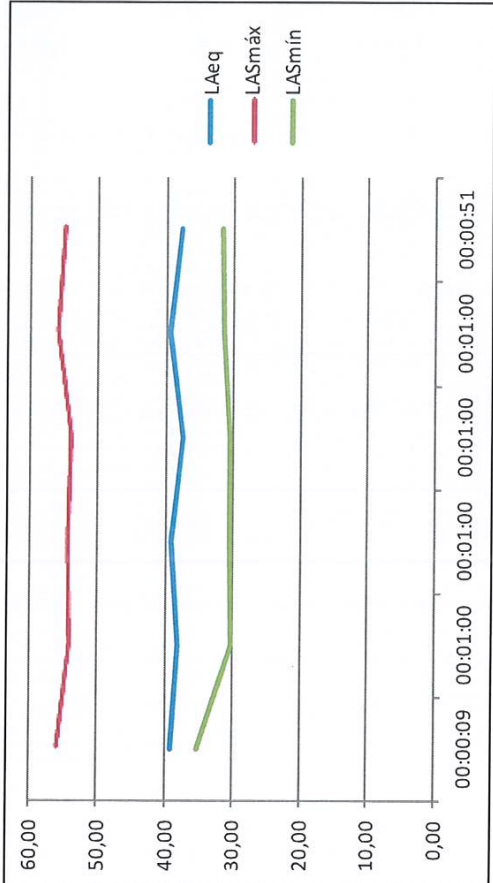
FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 41/52
VERIFICACIÓN	PK2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Ensayo para la determinación de Niveles Sonoros Diarios del Estudio Acústico de la Innovación Nº21 del PGOU de El Ejido mediante modificación ordenación detallada sector de suelo urbanizable SUST-2-SA

Posición: 2
Referencia: 081-19-IR

BANDA ANCHA. VALORES TOTALES POSICIÓN 2. EVOLUCIÓN 5 Min.										
Registro	Tiempo Inicio	Transcurrido	LAeq	LA Máx	LA mín	LA Fmáx	LA Fmín	LCeq	LAleq	Eventos
191001 002	01/10/2019 10:33	00:05:00	38,60	55,15	30,24	49,72	28,15	55,15	41,59	
191001 002	01/10/2019 10:33	00:00:09	39,20	56,21	35,26	47,46	33,29	56,21	46,69	
191001 002	01/10/2019 10:34	00:01:00	38,19	54,51	30,24	48,10	28,15	54,51	41,34	
191001 002	01/10/2019 10:35	00:01:00	39,25	54,73	30,66	49,72	29,34	54,73	42,95	
191001 002	01/10/2019 10:36	00:01:00	37,58	54,42	30,66	44,48	29,29	54,42	38,97	
191001 002	01/10/2019 10:37	00:01:00	39,64	56,33	31,50	48,42	30,30	56,33	41,85	
191001 002	01/10/2019 10:38	00:00:51	37,71	55,31	31,74	47,34	31,05	55,31	40,06	



EQUIPO/DESCRIPCIÓN/CONFIGURACIÓN	
EQUIPO	
Tipo:	Type 2270
Nº Serie	3009269
Usuario:	COL0948
Aplicación:	BZ7225 Version 4.6.1
TRANSDUCTOR Ch.1	
Familia:	Microfono
Tipo:	4189
Nº Serie:	3180992
ENTRADA Ch.1	
Conector:	0
Corr. Campo:	0
Pant. Antiv:	0
AJUSTES FRECUENCIALES Ch.1	
B. Ancha:	A,C
Espect:	Z
Ancho Band:	1/3 octava
AJUSTES FRECUENCIALES Ch.2	
B. Ancha:	A,C
Espect:	Z
Ancho Band:	1/3 octava



Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - NºExpediente 2019/2192-1 Pág. 41 de 51



Jesús Lara Crespo-López. Arquitecto Técnico col 948
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367
Salvador Hernández García. Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 4 -
081-19-IR

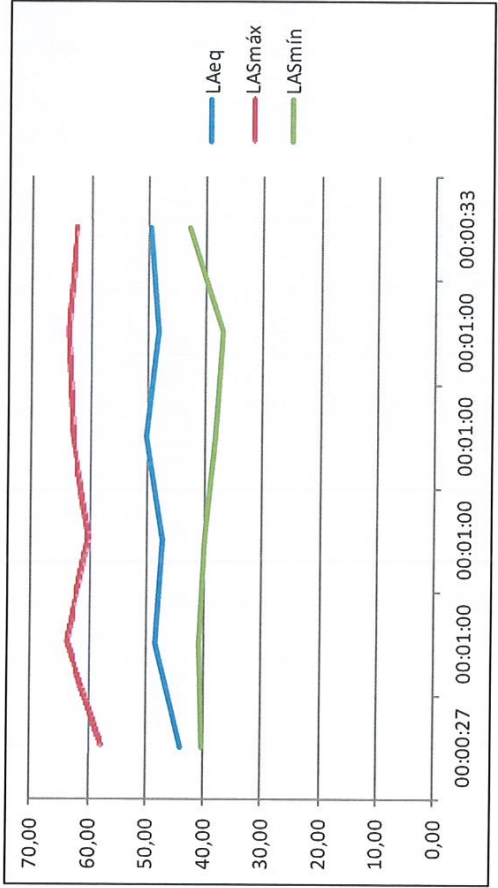
FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 42/52
VERIFICACIÓN	PK2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



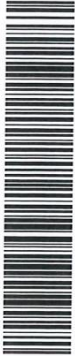
Ensayo para la determinación de Niveles Sonoros Diarios del Estudio Acústico de la Innovación Nº21 del PGOU de El Ejido mediante modificación ordenación detallada sector de suelo urbanizable SUST-2-SA

Posición: 3
Referencia: 081-19-IR

BANDA ANCHA. VALORES TOTALES POSICIÓN 3. EVOLUCIÓN 5 Min.										
Registro	Tiempo Inicio	Transcurrido	LAeq	LA Máx	LA mín	LA Máx	LA mín	LA Máx	LA mín	Eventos
191001 003	01/10/2019 10:41	00:05:00	48,51	62,94	37,01	67,98	35,21	62,94	52,70	
191001 003	01/10/2019 10:41	00:00:27	44,02	57,99	40,27	60,45	38,40	57,99	53,22	
191001 003	01/10/2019 10:42	00:01:00	48,47	64,13	41,00	67,98	38,85	64,13	56,41	
191001 003	01/10/2019 10:43	00:01:00	47,26	60,54	39,99	53,83	38,73	60,54	49,39	
191001 003	01/10/2019 10:44	00:01:00	50,11	63,40	38,21	58,71	35,98	63,40	51,69	
191001 003	01/10/2019 10:45	00:01:00	48,17	64,18	37,01	55,97	35,21	64,18	49,29	
191001 003	01/10/2019 10:46	00:00:33	49,73	62,75	42,96	59,72	41,95	62,75	51,66	



EQUIPO/DESCRIPCIÓN/CONFIGURACIÓN	
EQUIPO	
Tipo:	Type 2270
Nº Serie	3009269
Usuario:	COL0948
Aplicación:	BZ7225 Version 4.6.1
TRANSDUCTOR Ch.1	
Familia:	Microfono
Tipo:	4189
Nº Serie:	3180992
ENTRADA Ch.1	
Conector:	0
Corr. Campo:	0
Pant. Activ:	0
AJUSTES FRECUENCIALES Ch.1	
B. Ancha:	A,C
Espect:	Z
Ancho Band:	1/3 octava
AJUSTES FRECUENCIALES Ch.2	
B. Ancha:	A,C
Espect:	Z
Ancho Band:	1/3 octava



Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - N°Expediente 2019/2192-1 Pág. 42 de 51



Jesús Lara Crespo-López. Arquitecto Técnico col 948
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367
Salvador Hernández García. Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 5 -
081-19-IR

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 43/52
VERIFICACIÓN	PK2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

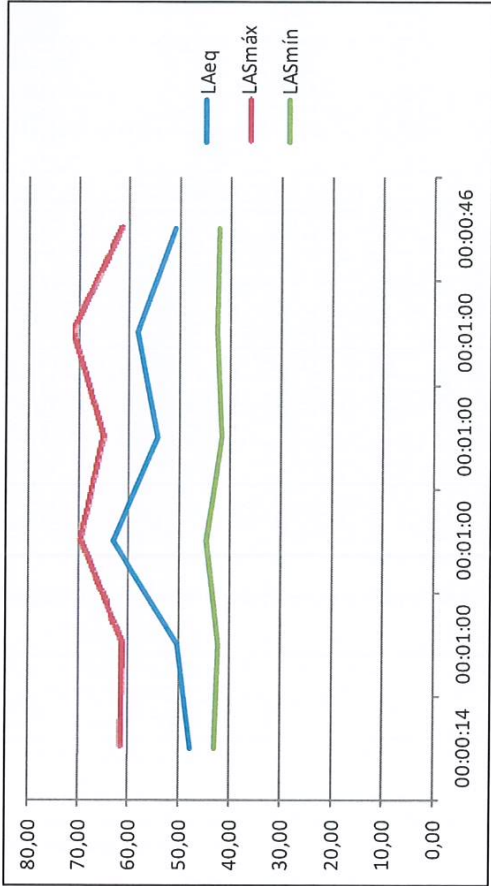


Ensayo para la determinación de Niveles Sonoros Diarios del Estudio Acústico de la Innovación Nº21 del PGOU de El Ejido mediante modificación ordenación detallada sector de suelo urbanizable SUST-2-SA

Posición: 4

Referencia: 081-19-IR

BANDA ANCHA. VALORES TOTALES POSICIÓN 3. EVOLUCIÓN 5 Min.											
Registro	Tiempo Inicio	Transcurrido	LAeq	LA Máx	LA Mín	LA Máx	LA Mín	LA Máx	LA Mín	LAeq	Eventos
191001 004	01/10/2019 10:47	00:05:00	58,06	68,01	41,82	74,17	39,82	68,01	59,04		
191001 004	01/10/2019 10:47	00:00:14	47,78	61,79	42,95	51,71	42,39	61,79	48,68		
191001 004	01/10/2019 10:48	00:01:00	50,25	61,45	42,49	60,95	40,75	61,45	52,02		
191001 004	01/10/2019 10:49	00:01:00	63,04	70,01	44,71	74,17	44,14	70,01	63,77		
191001 004	01/10/2019 10:50	00:01:00	54,39	65,51	41,82	67,25	39,82	65,51	56,41		
191001 004	01/10/2019 10:51	00:01:00	58,40	71,81	42,84	67,95	42,38	71,81	59,41		
191001 004	01/10/2019 10:52	00:00:46	50,93	61,79	42,47	62,06	40,78	61,79	52,52		



EQUIPO/DESCRIPCIÓN/CONFIGURACIÓN	
EQUIPO	
Tipo:	Type 2270
Nº Serie:	3009269
Usuario:	COL0948
Aplicación:	BZ7225 Version 4.6.1
TRANSDUCTOR Ch.1	
Familia:	Microfono
Tipo:	4189
Nº Serie:	3180992
ENTRADA Ch.1	
Conector:	0
Corr. Campo:	0
Pant. Antiv:	0
ENTRADA Ch.2	
AJUSTES FRECUENCIALES Ch.1	
B. Ancha:	A,C
Espect:	Z
Ancho Band:	1/3 octava
AJUSTES FRECUENCIALES Ch.2	
-	



Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - NºExpediente 2019/2192-1 Pág. 43 de 51



Jesús Lara Crespo-López, Arquitecto Técnico col 948
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367
Salvador Hernández García, Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 6 -
081-19-IR

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 44/52
VERIFICACIÓN	PK2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO C: ACREDITACIÓN.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental

RESOLUCIÓN DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2005, DE LA DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL, POR LA QUE SE ACREDITA A D. JESÚS LARA CRESPO-LOPEZ COMO TÉCNICO EN CONTAMINACIÓN ACUSTICA

Vista la solicitud presentada por D. Jesús Lara Crespo-López, con D.N.I. 27522218G para su acreditación como Técnico en Contaminación Acústica, resultan los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- El solicitante presentó en febrero de 2005 la documentación exigida en el artículo 5 y la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 29 de Junio de 2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica por lo que se le concedió la acreditación provisional en la materia con el número de registro RCA0537.

SEGUNDO.- Posteriormente, el interesado aportó el resto de documentación necesaria para la obtención de la acreditación definitiva, consistente en un Sistema de Calidad según lo dispuesto en el artículo 3 de dicha Orden, solicitando el siguiente alcance:

- Estudios preoperacionales, excepto ensayos acústicos
- N.A.E., N.E.E. y Ruido Ambiental
- Aislamientos
- Vibraciones

TERCERO.- Del examen de la documentación presentada se desprende que el solicitante reúne los requisitos que la citada Orden exige para su acreditación definitiva como Técnico en Contaminación Acústica en dichos campos.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere la citada Orden de 29 de Junio,

RESUELVO

PRIMERO.- ACREDITAR a D. Jesús Lara Crespo-López, para actuar como Técnico en Contaminación Acústica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.2 del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Avda. Manuel Siurot, 50 41013 Sevilla
Teléfs. 95 500 35 00 - 95 500 34 00 Fax 95 500 37 79

LCMEDIA
ingeniería acústica

Jesús Lara Crespo-López. Arquitecto Técnico col 948
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367
Salvador Hernández García. Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 1 -
081-19-IR

Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - N°Expediente 2019/2192-1 Pág. 44 de 51



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 45/52
VERIFICACIÓN	PK2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental

SEGUNDO.- El ámbito geográfico de actuación del solicitante como técnico acreditado en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO.- ORDENAR la inscripción de D. Jesús Lara Crespo-López en el Registro de Técnico Acreditados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y adscrito a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental con el número de registro RTA0367, para la realización de ensayos y estudios relativos a la contaminación por ruido y vibraciones en los campos de:

- Estudios preoperacionales, excepto ensayos acústicos
- N.A.E., N.E.E. y Ruido Ambiental,
- Aislamientos
- Vibraciones

CUARTO.- Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones que han dado origen a la presente acreditación deberá ser comunicada con carácter previo a esta Dirección General.

QUINTO.- Toda la documentación aportada por el técnico así como la instrumentación y equipos auxiliares correspondientes estará a disposición de la Consejería de Medio Ambiente cuando esta así lo requiera para la realización de las auditorías contempladas en el artículo 9 de la mencionada Orden..

SEXTO.- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en la citada Orden será causa de revocación de la acreditación.

SÉPTIMO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 5 de septiembre de 2005.

LA DIRECTORA GENERAL DE
PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL,

Fdo.: Esperanza Caro Gómez

Avda. Manuel Surot, 50. 41013 Sevilla
Teléfs. 95 500 35 00 - 95 500 34 00 Fax 95 500 37 79

Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - NºExpediente 2019/2192-1 Pág. 45 de 51



Jesús Lara Crespo-López. Arquitecto Técnico col 948
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367
Salvador Hernández García. Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 2 -
081-19-IR

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 46/52
VERIFICACIÓN	PK2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO D: CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA DEL EQUIPO DE MEDIDA



INGENIERIA DE GESTION INDUSTRIAL S.L. (Unipersonal)

ORGANISMO AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA. PE-35. Acreditación ENAC nº: 81/EI622

Página 1 de 2

Avda. de Málaga, 36 - 1º D - 29720 La Cala del Moral (MÁLAGA)
Teléfono: 952 978 353 Fax: 952 978 354 email: oca.malaga@ingein.es www.ingein.com
Nº de Inscripción en el Registro de control Metrológico: 17-OV-0003
CENTRAL: Avda. de las Regiones, 5 - 13600 Alcázar de San Juan (CIUDAD REAL)

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DESPUÉS DE REPARACIÓN O MODIFICACIÓN DE SONOMETRO

Reglamentación reguladora:

N.º: **V1905SOAL0003**

ORDEN ITC/2845/2007, de 25 de septiembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos.

• TITULAR 27063

Razón Social:
COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE
ALMERÍA

Dirección:
CALLE Antonio González Egea, 11
04001 - Almería (ALMERIA)

• Lugar de realización de los ensayo
Laboratorio INGEIN en Alcázar de San Juan

• CIF/NIF/DNI
Q04750028

• INSTRUMENTO 27063001

Denominación:
SONÓMETRO

Fabricante/Marca:
Brüel&Kjaer

Modelo:
2270 (G-4)

N.º Serie:
3009269 CANAL 1 - MICRO 1

• Micrófono
Fabricante/Marca:
Brüel&Kjaer

Modelo:
4189

N.º Serie:
3180992

• FECHA DE VERIFICACIÓN: 27 de junio de 2019

• RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN: CONFORME

Firmado por: José Antonio
Sánchez Chacón
Fecha: 28/06/2019 10:38:01
Cargo: Director Técnico de
INGEIN
Firma digital



Signatario autorizado

www.ingein.com



Jesús Lara Crespo-López, Arquitecto Técnico col 948
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367
Salvador Hernández García, Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 1 -
081-19-IR



Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - NºExpediente 2019/2192-1 Pág. 46 de 51

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 47/52
VERIFICACIÓN	PK2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN

N.º: V1905SOAL0003

ORGANISMO AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA. PE-35. Acreditación ENAC Nº 81/EI622

Página 2 de 2

• PRECINTOS:

Nº	ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN	UBICACIÓN	TIPO	COLOCADO
1	INGEIN	17-OV-0071125	PARTE LATERAL	ETIQUETA ADHESIVA	COLOCADO
1	INGEIN	17-OV-0071126	PARTE POSTERIOR	ETIQUETA ADHESIVA	COLOCADO

• INSPECTOR RESPONSABLE:

CARMEN PÉREZ PÉREZ

• VALIDEZ DE ESTA VERIFICACIÓN:

26 de junio de 2020 si antes no hay una operación de reparación o modificación que obligue a una verificación después de reparación o modificación

• OBSERVACIONES:



Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - NºExpediente 2019/2192-1 Pág. 47 de 51



Es copia auténtica de documento electrónico



Jesús Lara Crespo-López. Arquitecto Técnico col 948
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367
Salvador Hernández García. Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 2 -
081-19-IR

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 48/52
VERIFICACIÓN	PK2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



INGENIERIA DE GESTION INDUSTRIAL S.L. (Unipersonal)

ORGANISMO AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA. PE-35. Acreditación ENAC nº: 81/EI622

Página 1 de 2

Avda. de Málaga, 36 - 1º D - 29720 La Cala del Moral (MÁLAGA)
Teléfono: 952 978 353 Fax: 952 978 354 email: oca.malaga@ingein.es www.ingein.com
Nº de inscripción en el Registro de control Metrológico: 17-OV-0003
CENTRAL: Avda. de las Regiones, 5 - 13600 Alcázar de San Juan (CIUDAD REAL)

**CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DESPUÉS DE REPARACIÓN O MODIFICACIÓN DE
SONOMETRO**

Reglamentación reguladora:

N.º: **V1905SOAL0004**

ORDEN ITC/2845/2007, de 25 de septiembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos.

• **TITULAR** 27063

Razón Social:
COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE
ALMERÍA

Dirección:
CALLE Antonio González Egea, 11
04001 - Almería (ALMERIA)

• **Lugar de realización de los ensayo**
Laboratorio INGEIN en Alcázar de San Juan

• **CIF/NIF/DNI**
Q0475002B

• **INSTRUMENTO** 27063002

Denominación:
SONÓMETRO

Fabricante/Marca:
Brüel&Kjaer

Modelo:
2270 (G-4)

N.º Serie:
3009269 CANAL 1 - MICRO 2

• **Microfono**
Fabricante/Marca:
Brüel&Kjaer
Modelo:
4189
N.º Serie:
3087399

• **FECHA DE VERIFICACIÓN:** 27 de junio de 2019

• **RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN:** CONFORME

Firmado por: José Antonio
Sánchez Charcón
Fecha: 26/06/2019 10:38:02
Cargo: Director Técnico de
INGEIN
Firma digital



Signatario autorizado

www.ingein.com



Jesús Lara Crespo-López. Arquitecto Técnico col 948
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367
Salvador Hernández García. Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 3 -
081-19-IR



Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - N°Expediente 2019/2192-1 Pág. 48 de 51

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 49/52
VERIFICACIÓN	PK2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN

N.º: V1905SOAL0004

ORGANISMO AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA. PE-35. Acreditación ENAC N° 81/EI622

Página 2 de 2

• PRECINTOS:

Nº	ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN	UBICACIÓN	TIPO	COLOCADO
1	INGEIN	17-OV-0071125	PARTE LATERAL	ETIQUETA ADHESIVA	COLOCADO
1	INGEIN	17-OV-0071126	PARTE POSTERIOR	ETIQUETA ADHESIVA	COLOCADO

• INSPECTOR RESPONSABLE:

CARMEN PÉREZ PÉREZ

• VALIDEZ DE ESTA VERIFICACIÓN:

26 de junio de 2020 si antes no hay una operación de reparación o modificación que obligue a una verificación después de reparación o modificación

• OBSERVACIONES:



Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - N°Expediente 2019/2192-1 Pág. 49 de 51



Jesús Lara Crespo-López, Arquitecto Técnico col 948
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367
Salvador Hernández García, Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 4 -
081-19-IR

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 50/52
VERIFICACIÓN	PK2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





INGENIERIA DE GESTION INDUSTRIAL S.L. (Unipersonal)

ORGANISMO AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA. PE-36. Acreditación ENAC nº: 81/EI622

Página 1 de 2

Avda. de Málaga, 36 - 1º D - 29720 La Cala del Moral (MÁLAGA)
Teléfono: 952 978 353 Fax: 952 978 354 email: oca.malaga@ingein.es www.ingein.com
Nº de inscripción en el Registro de control Metrológico: 17-OV-0003
CENTRAL: Avda. de las Regiones, 5 - 13600 Alcázar de San Juan (CIUDAD REAL)

**CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE
CALIBRADOR ACÚSTICO**

Reglamentación reguladora:

N.º: **V1905CSAL0001**

ORDEN ITC/2845/2007, de 25 de septiembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos.

• **TITULAR** 27063

Razón Social:
COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE
ALMERÍA

Dirección:
CALLE Antonio González Egea, 11
04001 - Almería (ALMERIA)

• **Lugar de realización de los ensayos**
Laboratorio INGEIN en Alcázar de San Juan

• **CIF/NIF/DNI**
Q0475002B

• **INSTRUMENTO** 27063004

Denominación:
CALIBRADOR ACÚSTICO

Fabricante/Marca:
Brüel&Kjaer

Modelo:
4231

N.º Serie:
3019352

• **FECHA DE VERIFICACIÓN:** 26 de abril de 2019

• **RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN:** CONFORME

Firmado por: José Antonio
Sánchez Chacón
Fecha: 26/04/2019 12:24:52
Cargo: Director Técnico de
INGEIN
Firma digital



Signatario autorizado

www.ingein.com



Jesús Lara Crespo-López, Arquitecto Técnico col 948
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367
Salvador Hernández García, Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 5 -
081-19-IR



Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - NºExpediente 2019/2192-1 Pág. 50 de 51

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 51/52
VERIFICACIÓN	PK2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN

N.º : V1905CSAL0001

ORGANISMO AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA. PE-36. Acreditación ENAC Nº 81/EI622

Página 2 de 2

• PRECINTOS:

Nº	ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN	UBICACIÓN	TIPO	COLOCADO
1	OAVM	16-I-02-01728	PARTE LATERAL	ETIQUETA ADHESIVA	EXISTENTE
1	OAVM	16-I-02-01729	PARTE POSTERIOR	ETIQUETA ADHESIVA	EXISTENTE

• INSPECTOR RESPONSABLE:

CARMEN PÉREZ PÉREZ

• VALIDEZ DE ESTA VERIFICACIÓN:

25 de abril de 2020 si antes no hay una operación de reparación o modificación que obligue a una verificación después de reparación o modificación

• OBSERVACIONES:



Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 21/10/2019 - NºExpediente 2019/2192-1 Pág. 51 de 51



Es copia auténtica de documento electrónico

Firmado el 17-08-2021 14:43:10 por Don Juan Francisco Parra Muñoz - Página nº 52 de 52
Código Seguro de verificación: MjA3MjlyMDE3MDA2ODkyODY3NTE0NW== permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://sede.ejido.es>



Jesús Lara Crespo-López, Arquitecto Técnico col 948
Acreditado Contaminación Acústica RTA-0367
Salvador Hernández García, Ingeniero Técnico de Telecomunicación

- 6 -
081-19-IR

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MONTERDE	03/02/2023	PÁGINA 52/52
VERIFICACIÓN	PK2jmGJZYEH9SF25DQBU6XDHTJ4NE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	